

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
Ultramar.....	Por tres meses..	— 5
Extranjero.....	Por tres meses..	— 6

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Relación nominal de lo recaudado por la Junta auxiliar de la provincia de Navarra, é ingresado en la sucursal del Banco de España de esta capital.

	PESETAS
Día 29 de Abril de 1898.	
Cuestación pública realizada en Pamplona el día 24 de Abril de 1898, durante la manifestación popular: entregado por D. Juan Bautista Villanueva, D. Demetrio Visaires y D. Sandalio Sáinz, organizadores de la recaudación.....	481'10

	PESETAS
Día 2 de Mayo de 1898.	
Los abonados á las bolsas segundas del teatro de Pamplona.....	400

	PESETAS
Día 6 de Mayo de 1898.	
Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39.....	229'02
Sanidad Militar.....	63'74
Regimiento Caballería de Numancia, núm. 11 ...	281'82
Parque de Artillería .....	38'70
Comandancia de Ingenieros .....	583'57
Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29.....	311'87
Batallón quinto de Artillería de Plaza.....	75'35
Administración Militar .....	153'65
Gobierno Militar .....	636'69
Jefes y Oficiales del regimiento Infantería de América, núm. 14.....	228'07
Zona de reclutamiento .....	241'86
Asociación de las Hijas de María, de Pamplona, por conducto del Sr. Obispo .....	346'60
<b>Total.....</b>	<b>3.190'94</b>

	PESETAS
Día 7 de Mayo de 1898.	
Audiencia territorial y provincial, según lista que sigue:	
Ilmo. Sr. D. Víctor Cobián, Presidente.....	23'52
» Eduardo March, Fiscal.....	23'52
» Ricardo Ortiz, Presidente de Sala.....	23'52
» Carlos R. Arellano, Magistrado.....	19'19
» Justo Vall, ídem.....	19'19
» Tomás Burillo, ídem.....	19'19
» Nemesio Almuzara, ídem.....	19'19
» Joaquín Ariza, ídem.....	19'19
» Joaquín Jarauta, ídem.....	19'19
Sr. D. Felipe Gallo, Teniente fiscal.....	16'86
» Lázaro Sain de Robles, Abogado fiscal.....	13'25
» Marcelo Otal, Secretario de gobierno.....	14'45
» Zacarías Mangado, Secretario de Sala.....	10
» Javier Valencia, Relator .....	5
» Floriano Ezcurrea, Eseribano de Cámara.....	5
D. Simón Aizpuri, Oficial de Sala.....	5
Venancio Ojer, Oficial de Estadística.....	3'70
Dionisio del Castillo, Aspirante de primera clase.....	3'08
Jenaro Sagastibebra, Aspirante de segunda clase.....	2'46

	PESETAS
D. Benigno Senosiain, Aspirante de segunda clase.....	2'46
Natalio del Castillo, Portero mayor.....	2'96
Mariano Escudero, Portero.....	2'22
Roque Zamalloa, ídem.....	2'22
Cándido Soria, ídem.....	2'22
Frutos Pérez, Alguacil.....	2'22
Manuel Navaridas, ídem.....	2'22
Simeón Nuin, ídem.....	2'22
Aniceto Velilla, ídem.....	2'22
Manuel Buj, Mozo de estrados.....	1'48
<b>Total.....</b>	<b>286'94</b>
Delegación de Hacienda.....	135'57
<b>Total.....</b>	<b>422'51</b>

	PESETAS
Día 10 de Mayo de 1898.	
Cuestación de Allo.....	295'20
<b>Total.....</b>	<b>295'20</b>
Día 11 de Mayo de 1898.	
Un amigo de España.....	100
Clases pasivas de Pamplona, por Abril.....	394'33
<b>Total.....</b>	<b>494'33</b>

	PESETAS
Día 12 de Mayo de 1898.	
Cuestación de Villava.....	774
La Compañía Singer, de Pamplona.....	200
Los empleados de la misma .....	40
Cuestación de Santesteban según lista que sigue:	
Recolectado entre los vecinos.....	1.301'40
De fondos municipales .....	500
Sociedad La Unión.....	256'35
Tertulia de Bernardino.....	40
Escuela de niños y su Maestro.....	25'50
Ídem de niñas y su Maestra.....	23
<b>Total.....</b>	<b>2.146'25</b>
<b>Total.....</b>	<b>3.160'25</b>

	PESETAS
Día 16 de Mayo de 1898.	
Cuestación de Ituren, según lista que sigue:	
Doña Josefa Miqueo.....	100
D. Francisco Sagardía.....	50
Ignacio Azcué.....	50
Bernardo Urroz.....	12'50
Francisco Lasaga.....	12'50
Doña Juana Ayerba.....	10
Josefa Azcué.....	10
D. Juan Bautista Espinosa.....	10
Martín Labayen.....	10
José María Aizpurúa.....	5
Doña Justa Labayen.....	5
D. Antonio Caillava.....	5
Francisco Urroz Alberro.....	5
Francisco Urroz Ayerba.....	7
Patricio Aramburu.....	5
Prudencio Petrirena.....	5
Joaquín Labayen.....	5
Martín José Almandoz.....	5
Saturnino Tellechea.....	5
Dionisio Urroz.....	5
Manuel Arrechea.....	5
Pedro María Alchu.....	2'50
Francisco Jaunarena.....	2'50
Martín José Vera.....	2'50
Bautista Elizalde.....	2
Doña Martina Jorajuria.....	2
D. José María Miquelarena.....	2
Francisco Sagardía Obarriz.....	1'25
Juan Inigo.....	2
Pedro Goñi.....	2
Juan C. Galzagorri.....	2
Francisco Ayoroa.....	1
Francisco Machicote.....	1
José Antonio Pracenea.....	2
Doña Isabel Iriarte.....	1
D. Juan Gasaga.....	5
Pedro Miquelarena.....	1
José J. Fagoaga.....	1
Francisco Azpiroz.....	1
José Miquelarena.....	1

	PESETAS
D. Francisco Legarreta.....	1
Francisco Indart.....	1
Doña Micaela Jaunarena.....	1
D. Bautista Bereau.....	1
Fermín Aracús.....	1
Fidel Urroz.....	1
Francisco Alchu.....	1
Varios vecinos.....	31'25
<b>Total.....</b>	<b>400</b>
Empleados del Gobierno civil y agentes de Orden público, por un día de haber.....	107'50
<b>Total.....</b>	<b>507'50</b>

	PESETAS
Día 17 de Mayo de 1898.	
Cuestación en la villa de Huarte cabe Pamplona..	1.165'50
El Excmo. Sr. Obispo y clero de esta diócesis, donativo de presente, suscribiéndose además por un día de haber desde el mes siguiente hasta terminar la guerra.....	10.000
<b>Total.....</b>	<b>11.165'50</b>

	PESETAS
Día 18 de Mayo de 1898.	
Cuestación en la villa de Zugarramurdi, según la lista siguiente:	
El Ayuntamiento.....	50
D. Anastasio Echeverría (Presidente)...	25
Romualdo Yoldi (Médico).....	25
Juan Bayeneche.....	10
Bernardo Fagoaga (Vicepresidente).....	5
Leonardo Fagoaga.....	5
José Agustín Elizalde.....	5
Prudencio Arburena.....	5
Doña Catalina Irisarri.....	5
D. Bautista Irisarri.....	5
Domingo Sansinena.....	5
Santo Hospital.....	3'50
D. Juan Miguel Altí.....	3'10
Julián Laurencena.....	3
Martín Mentaverri.....	3
Rafael Salar.....	3
Juan Bengochea.....	3
Doña Domitica Mendiverri.....	2
D. José María Sansinena.....	2
José María Echenique.....	2
Un alma caritativa.....	2
Lorenzo Echenique.....	2
Ezequiel Iriarte.....	2
Felipe Echenique .....	2
Miguel Iribarren.....	2
Felipe Dúo.....	1'25
Angel Echenique, Juez municipal... ..	1
Juan Olagaray.....	1
Antonio Elizalde.....	1
Celedonio Urniza, Coadjutor.....	10
Josefa Echenique Laurencena.....	1
Hipólito Miura.....	1
Sebastián Irazoqui.....	1
Juan José Irigoyen.....	1
Isidora Elizalde .....	1
Bernardo Olagaray.....	1
Francisco Barrio Cana.....	1
Julián Beola.....	1
José Laburnagaray.....	1
Un caritativo.....	1
Elías Arburúa.....	1
Josefa Damborján.....	1
Bernardo Bibzuz.....	1
Martín Irazoqui.....	1
Francisco Iturbide.....	1
Juan José Echenique.....	1
Miguel José Amorena.....	1
Juan José Irazoqui.....	1
Martín A. Irigoyen.....	1
Sebastián Dainciart.....	1
José Fermín Goya.....	1
Ignacio Zabala.....	1
Juan Miura.....	1
Un caritativo.....	1
María Juana Larralde .....	1
José Lagarzas.....	1'15
Bernardo Arburúa.....	0'75
Francisco Jáuregui.....	9'60
Francisco Uranga.....	0'60
Laureano Larre.....	0'60

	PESETAS
Jerónimo Rivot.....	0'55
María Olandegui.....	0'50
Domingo Goyeche.....	0'50
Antonio Errandonea.....	0'50
Bautista Uranga.....	0'50
Juan Cruz Irigoyen.....	0'50
Nicolás Echenique.....	0'50
Félix Nics.....	0'50
Inés Dufort.....	0'50
Francisco Ibarrola.....	0'50
Antonio Arruñeta.....	0'50
Esteban Berecochea.....	0'50
Bautista Cordores.....	0'50
Pedro Elizalde.....	0'50
María Bautista Damboriana.....	0'50
Martín José Celayeta.....	0'50
Martín Mendiureu.....	0'50
Juana Laurencena.....	0'50
Tomás Ursuegui.....	0'40
Martín José Mendiouru.....	0'35
Miguel Echert.....	0'30
Manuela Apezteguía.....	0'30
Agustín Irigoyen.....	0'30
Urbano Sansinena.....	0'30
Fermín Gorusurreta.....	0'30
Francisco Ursuegui.....	0'30
Estefanía Errandonea.....	0'25
Josefa Echenique Maya.....	0'25
Gertrudis Fagoaga.....	0'25
Tomás Sansinea.....	0'25
Pascual Casenare.....	0'25
Fermín Maisterrena.....	0'25
Martín Goyeneche.....	0'25
León Bengochea.....	0'25
Asunción Capondeguía.....	0'25
Fermín Irigoyen.....	0'25
Miguel José Dufort.....	0'25
José Iriart.....	0'25
Juan José Malda.....	0'25
Tomás Aranaz.....	0'20
María Arbiza.....	0'15
Luisa Irazoqui.....	0'15
Juan Videgáin.....	0'10
Manuela Barreneche.....	0'10
María Juana Sarratea (pordiosera).....	0'10
Manuela Uranga.....	0'05
Juan Dualde.....	0'30
Tomasa Fagoaga.....	5
<b>Total.....</b>	<b>243'35</b>

Día 20 de Mayo de 1898.

Recaudado en Elgorriaga.....	271
Idem en Sumbilla.....	1.677'64
Regimiento reserva de Pamplona, núm. 61.....	278'22
<b>Total.....</b>	<b>2.226'86</b>

Día 21 de Mayo de 1898.

Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de la Guardia civil de Navarra.....	148'15
Los vecinos de la villa de Yanci.....	341'70
D. José Antonio Zubiri, vecino de Yanci.....	9'10
Sres. Párrocos y fieles de la villa de Santacara.....	119'25
Ayuntamiento, Hermandades y vecinos de Legarda.....	580'40
<b>Total.....</b>	<b>1.198'60</b>

Día 23 de Mayo de 1898.

Personal del Instituto de segunda enseñanza de Pamplona.....	293'35
Alumnos de idem y Colegios incorporados.....	1.284'45
Regimiento reserva de Pamplona, núm. 61.....	20
El Ayuntamiento y vecinos de Echalar que siguen:	
Manuel Zubigaray.....	25
Tomás Iribarren.....	5
Juan María Iribarren.....	1
Bernardo Indaburu.....	1
Nicanor Osteriz.....	10
Mamerta Ozcariz.....	10
Ignacio Ozcariz.....	5
Alejandro Echeverría.....	5
Fermín Iturria.....	5
Dolores Ozcariz.....	0'50
Fernando Matilla.....	2
Antonio Arburua.....	0'50
Juan Lara.....	15
Martín J. Damboriana.....	0'50
Juan Bautista Elzauraña.....	1'50
Josefa Guerendiain.....	5
Javier Aznar.....	4
Matías Gallardón.....	0'50
María Ignacia Zubieta.....	0'25
Francisca Echeverría.....	0'60
Fidela Maya.....	0'15
Domingo Torres.....	0'10
Martín Sanzberro.....	0'50
Ignacio Macazaga.....	0'25
Josefa Antonia Ariztegui.....	0'65
Miguel Ciriza.....	2
María Micaela Aguirre.....	0'30
Josefa Aguirre.....	0'10
Prudencio Echeoide.....	1
Catalina Arburua.....	0'50
Francisco González.....	1
Martina Arribillaga.....	0'25
Josefa Antonia Maya.....	0'55
Josefa Goñi.....	1
Luisa Iparraguirre.....	0'20
Juana Miquelestorena.....	0'50
Martín Yuda.....	0'25
Felipa Maya.....	0'05
Ramona Berrueta.....	0'15
José Antonio Irisarri.....	1
Magdalena Indaburu.....	0'35
Lorenza Arburua.....	0'50
José Antonio Iparraguirre.....	0'30
Enrique Martín.....	0'30
Juan Bautista Irigoyen.....	0'20
Jacobo Sanjurjo.....	1

	PESETAS
Joaquín Goicoechea.....	0'50
Pedro María Aguerzalde.....	0'50
Juan Ramón Arburua.....	5
María Bautista Damboriana.....	2
Agustín Damboriana.....	5
Fermina Damboriana.....	1
Melchor Moreno.....	0'30
Francisco María Aguirre.....	0'50
José María Iraizoz.....	15
Gregorio Fernández.....	5
Agustín Sanzberro.....	2
Graciana Mansiquirena.....	0'15
Severiano Vélez.....	0'25
Lorenzo Berrueta.....	1
Isidro Berrueta.....	5
Francisca Arribillaga.....	1
Francisca Damboriana.....	0'50
Francisco Marisquirena.....	0'65
José Antonio Aldalorra.....	1
Martín Irisarri.....	0'75
Josefa Zubieta.....	0'10
Juan P. Iturria.....	1
Manuel María Ozcariz.....	0'45
Joaquín Arribi Vaga.....	25
Manuela Iturralde.....	5
José Manuel Iribarren.....	0'50
Tomasa Antonia Goyeneche.....	0'25
José Antonio Aristegui.....	0'25
Modesto Irisarri.....	0'30
Antonio Arburua.....	0'50
Francisco Aguirre.....	0'25
Fernando Iribarren.....	2
Francisca Iribarren Damboriana.....	2
Magdalena Sanzberro.....	1'50
Miguel Iribarren.....	0'50
Tomasa Aguirre.....	1
Bernardo Jaurena.....	0'50
Jacinto Irisarri.....	5
Tiburcio Arburua.....	0'50
José María Arburua.....	0'50
José María Iriarte.....	0'50
José María Gansinena.....	0'50
José Manuel Iribarren.....	1
Felicia Arburua.....	0'25
Francisca Antonia Tomasena.....	0'22
José Javier Ganciñena.....	0'35
Norberto Iturria.....	2
Francisco Eliceche.....	5
Evaristo Iribarren.....	5
Pablo Legaz.....	5
Pedro Tranche.....	0'50
Francisco Alzuguren.....	5
Juan Cruz Iparraguirre.....	1
Agustín Zubigaray.....	1
Francisco Goitia.....	10
José Arcelús.....	2'50
Pedro Maya.....	5
Santos Iribarren.....	1
José J. Berrueta.....	0'25
Fermín Sanjurjo.....	0'05
Modesto Arregui.....	0'40
Francisca Iturria Garrasis.....	1
Ursula Arrivillaga.....	1'50
Bernardo Sanzberro.....	0'45
Francisco Sanzberro Arrienea.....	2
Francisca Iturria Errando.....	2'50
Ignacio Zubieta.....	0'30
José Ignacio Berrueta.....	10
Joaquina Zubiria.....	1
Juan Miguel Damboriana.....	1
Angel Sanzberro.....	2
Bernardo Garralde.....	2
Agustina Iriarte.....	2'50
Francisco Iturria Catton.....	1
Engracia Marisquirena.....	1
Isidro Miquelestorena.....	0'50
Bernardo Maritorea.....	0'50
Martín J. Iparraguirre.....	0'50
Josefa Iturria.....	0'50
Victoriano Arburua.....	0'70
Francisco Goyeneche.....	3
Prudencio Iturria.....	1
Fermín Iparraguirre.....	1
Félix Antonio Irigoyen.....	1
Tomás Berrueta Azpidea.....	0'25
Martín Echeverría.....	1
Francisco Goyeneche.....	2'50
Martín Magirena.....	0'60
Pedro José Berrueta.....	2
Martín Zubieta.....	2
Eugenio Iturria.....	0'25
Eugenio Zubieta.....	0'50
Juan Bautista Elizalde.....	10
Juan María Iturria.....	1
Agustín Sanzberro.....	2
Francisco Arrechea.....	0'50
Santiago Irisarri.....	2
Carlos Irisarri.....	2
Felipa Antonia Iturria.....	1
José Agustín Zubieta.....	1
Una persona.....	0'60
Juan T. Arribillaga.....	5
Martina Zubieta.....	2
Bautista Tellechea.....	2
Francisco Zozaya.....	2
José Juan Garmendia.....	1
Agustina Miquelestorena.....	1'50
Pedro José Ballarena.....	1
Francisco María Berrueta.....	1
Plácido Alzuguren.....	4
Manuel Salaverría.....	0'75
Juana Josefa Echeverría.....	2
Victoria Goyeneche.....	1
Bautista Damboriana.....	4
Martina Miquelestorena.....	0'50
Juan J. Echarte.....	1
Isidro Miquelestorena.....	0'25
Martina Zubieta.....	1'25
Perpetua Zubieta.....	1
José Larralde.....	0'40
Juan Antonio Ganciñena.....	1
Miguel Javier Elizagoyen.....	1
Luis Iribarren.....	1
Patricia Irisarri.....	2
Norberto Arburua.....	2

	PESETAS
Juan B. Zubiria.....	0'25
Juan J. Echevide.....	0'50
Joaquín Errandonea.....	0'50
Juan María Elizagoyen.....	2
Juan María Irigoyen.....	4
Nicolás Marticorena.....	0'50
Marcelino Berrueta.....	5
Martín J. Sanzberro.....	2
León Irigoyen.....	2
Prudencio Damboriana.....	2
Pedro Iribarren.....	0'25
Eleuterio Berrueta.....	1
Francisco Sanzberro.....	1
Francisco Ariztegui.....	2
Juan José Irazoqui.....	2
Segundo Icaña.....	1
Bonifacio Berrueta.....	2
Juan José Picabea.....	1
Jacinto Galarregui.....	1
Isidro Elizalde.....	2
José Antonio Galzagorri.....	3
Pedro José Berrueta.....	2
Francisco Iparraguirre.....	3
Tiburcio Espelosa.....	5
José Manuel Arburua.....	5
Alejandro Galarregui.....	4
Juan Miguel Elizagayen.....	5
Eusebio Iribarren.....	2
José Antonio Ariztegui.....	1
M. Gallardón Ansona.....	1
Mamerto Arburua.....	2
Juan Cruz Maritorea.....	2
Juan Bautista Argarate.....	2
Isidro Berrueta.....	1
Juan Bautista Irisarri.....	1
Francisco Ariztegui.....	2
Francisca Zubiria.....	1
Martín Elizalde.....	1
Manuel Sanzberro.....	0'50
Martín Echeverría.....	5
Su hermano.....	1'50
Pablo Irigoyen.....	3
Tomás Ansalas.....	1
D. Agustín Damboriana Zalain.....	2
José Antonio Cincunegui.....	0'50
Miguel María Miquelestorena.....	0'50
Agustín Irisarri.....	5
Josefa María Irisarri.....	0'50
Magdalena Indaburu.....	1
Bonifacio Iturria.....	1
Pedro José Berrueta.....	1
Francisco Goyeneche.....	0'50
Juan Bautista Goyeneche.....	0'50
María B. Marisquerena.....	0'20
Pedro María Echarte.....	0'20
Norberto Indaburu.....	2
Celedonio Damboriana.....	1
Juan Bautista Echarte.....	1
Josefa Echenique.....	1
Juan Martín Maya.....	5
Bernardo Panzberca.....	0'50
Juan Esteban Damboriana.....	3
Fermín Goyeneche.....	1
Juan Bautista Galarregui.....	5
Ramona Fagoaga.....	3
Agustín Arburua.....	1
Francisco Damboriana.....	5
Juan Bautista Iribarren.....	2
Isidro Ariztegui.....	3'25
Martín Marisquirena.....	2
Francisco Marisquirena.....	5
Mr. León Lechessan, 5 francos al 70 por 100.....	8'50
La Sociedad Pelotarística.....	50
El M. I. Ayuntamiento.....	250

804'17

Los vecinos de Mendavia que se expresan:

Bernabé Marquín.....	50
Luis Alvarez de Eulate.....	10
Abdón Crasa.....	50
Isidro Sagredo.....	10
Victoriano Martínez.....	1
Laureano González.....	10
Juan Barrascaín.....	5
Joaquín Osinaga.....	5
Agueda Monleón.....	100
Plácida Ordóñez.....	0'10
Juan Pedro Elvira.....	0'10
Florencio Marquín.....	2
Cándido Marquín.....	2
Ignacio Pierola.....	5
Vicente Martínez.....	0'10
Rosa Albricia.....	2
Ignacio López.....	0'50
María Alegría.....	1
Petra Valerio.....	5
José María Pierola.....	0'50
Florentina Sagredo.....	10
Paula Pavía.....	0'05
María Valerio.....	0'05
León Martínez.....	1
Javier Cenzano.....	0'10
Marcelino Urqueda.....	0'10
Baldomera Pérula.....	0'50
Francisco González.....	0'05
Juan Martínez.....	0'05
Andrés Urqueda.....	1
Anacleto Salcedo.....	0'20
Justo Mayayo.....	0'30
María Cenzano.....	0'05
Juan Bonamarón.....	0'35
Félix Sáinz.....	2'60
Pedro Mateo.....	0'25
Pablo Bujanda.....	4
Victor Gómez.....	1
Ignacio García.....	0'25
Angel Apellániz.....	5
Martín Sáinz.....	0'10
Juan Lacalle.....	1
Simeón García.....	1
Simón Martínez.....	0'15
Rosa Pisón.....	3
Sotero Romero.....	0'25
Eleuterio Martínez.....	0'25

PESETAS

Leonardo Romero	0:15
Niceto García	0:25
Francisco Valerio	0:10
Melitón Salcedo	0:25
Pascual Veraco	0:10
Sebastián Ruiz	0:25
Tomás Gamuza	0:05
Eugenio Elvira	0:05
Miguel Mangado	0:10
Sotero Elvira	0:25
Leonarda Romero	0:05
Francisco Armendáriz	0:10
Marcelina Romero	0:10
Elias Ursúa	0:10
Matías Sagasti	0:05
Venancio Martínez	0:05
Cesáreo Lizoain	0:50
Evaristo Muguía	0:05
Manuel Verano	0:25
Apolinario Pascual	0:05
Saturnino Armendáriz	0:50
Angel Verano	0:50
Isidoro Sadaba	1:50
Venancia Lezaura	0:10
Gregorio Subero	0:10
José María Martínez	1
Mariano Alonso	0:30
Blas Hernández	0:05
Gregorio Miranda	0:10
Matías Canillas	0:15
María Pérez	0:05
Pablo Cenzano	0:05
Venancia Pérez	2
Pablo Leza	0:20
Dionisio Oliván	1
Vicente Leza	0:10
Andrés Lure	0:10
Felipe Martínez	0:10
Laureano Barco	0:05
León Sagasti	0:05
Andrés Cenzano	0:10
Fermín Sagasti	0:05
León Martínez	0:05
Francisco Martínez	0:05
Félix Sáinz	0:05
Antonio Sagasti	0:05
Francisco Arnal	0:05
Laureano Albero	0:05
Vicente García	0:05
Francisco Martínez	0:05
Bernabé Mateo y otros	0:70
Tiburcio Sáinz y otros	0:75
Anastasio García	5
Marcos Ripa	0:05
Francisco Sagredo	5
Hilario Martínez	1
Donato Sáinz	1
Manuel Martínez	1
Teófilo Montoya	0:10
Inocencio Martínez	2
Petra Sáinz	0:50
Félix Palacios	0:15
Robustiano González	0:35
Sotero Romero	0:10
Sotero Martínez	0:25
Cesáreo Sagredo	1
Tomás Avalos	0:25
Ignacio Sagredo	2:50
María Cruz Verano	0:05
Francisco Martínez	0:10
Raimundo Jalón	0:20
Félix Sadaba	0:25
Felipe Martínez	0:05
Doroteo Estella	0:05
Carlos Manleón	0:10
Melitón González	0:25
Nicanor Muguía	0:25
Gregorio Urqueda	5
Tomás Urqueda	15
Vicente Leza	0:25
Nicolás Ordóñez	0:05
Valentín Merino	5
Manuel García	0:30
Pío Martínez	0:25
Miguel Salcedo	0:20
Vicente Ordóñez	5
Bernabé Balerio	1
Roque González	0:25
Higinia Rada	0:15
Catalina Sáinz y otros	0:50
Marcial Miguélez	0:05
Nieves Jalón	1
Juan Sáinz y otros	0:70
Miguel González	0:30
Pilar Cenzano	0:10
María Sagredo	0:30
Matías Jalón	0:10
Lucio Jalón	0:50
Carlos Arrainz	0:10
Agustín Elvira	0:15
Brigida Cenzano	0:15
Vicente Sagredo	1
Cosme Amatriain	1:50
Gregorio Ruiz	0:60
Juan Sagredo	5
Ildefonso Elvira	0:35
Domingo Zalduendo	0:25
José González	0:50
Juliana Pércula	3
Wenceslao Pércula	1
Javier Marquín	1:50
Fabian Cabañas	1
Silverio Caro	0:10
Felipe Redal	0:50
Marcos Sanz	1
Basilio Martínez	0:50
Justo Urqueda	3
Luis Oyón	0:30
Pedro García	5
Martín Sáinz	0:20
Miguel López	0:50
José María Lacalle	15
Salustiano Peña	0:05
Florencio Cordovín	1
Carlos Pisón	0:25

RESETAS

Ezequiel Canillas	0:25
Celestino Sáinz	0:20
Gumersindo Ripa	0:10
José Verano	0:20
Carlos Suberriola	3
Pedro Lacalle	2
Pedro Rupérez	3
Carmen Rada	1
Colecta de la Escuela pública de niños	6
Producto de una función teatral	85
Antonio Sáinz	0:50

El Ayuntamiento y vecinos de Icañeta..... 100

Total..... 3.009'07

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para fijar la inteligencia de la Real orden de 1.º de Junio último, con relación al caso de haberse adjudicado á D. Federico Ibáñez Navarro, opositor á las plazas de Aspirantes á Registros, igual número de puntos que á D. Antonio Hierro y Serrano, que figura con el número 100 en la lista de los que han sido nombrados tales Aspirantes por Real orden de 8 del actual:

Considerando que la inclusión del uno y la exclusión del otro implica una colisión de derechos tal, que en buenos principios, no ya de equidad, sino de justicia, es imposible mantener sin detrimento de los mismos y sin dejar barrenada en cierto modo la citada Real orden de 1.º de Junio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la consulta del Consejo de Estado, se ha servido disponer que se incluya á D. Federico Ibáñez Navarro, con el núm. 100 bis en la lista de los Aspirantes á Registros.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Lucena del Cid, de tercera clase, á D. Antonio Balcells Bru, que es electo del de Villacarriedo, y resulta el más antiguo de los solicitantes después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Pego, de tercera clase, á D. Miguel Vega Collado, que sirve el de Tremp, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente de asimilación de industria instruido á los herederos de D. Carlos Fonseca, vecinos de Loja, en la provincia de Granada, por el uso de una prensa hidráulica movida á mano, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto por V. E. en Real orden fecha 5 de Mayo último, ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que á los herederos de D. Carlos Fonseca pertenece un molino de aceite en Loja, provincia de Granada, en cuya finca utilizan una prensa hidráulica movida á mano, por la cual contribuyen con la misma cuota que tienen señalada en la tarifa las prensas llamadas de husillo.

Que comprobado este hecho por el Ingeniero industrial en 17 de Agosto de 1894, instruyó el presente expediente de asimilación de industria por no figurar en las tarifas las prensas hidráulicas movidas á mano, las cuales son de mayor rendimiento que las de husillo y menor que las movidas á vapor, gas, caballerías, etc. que figuran en las tarifas; y termina su informe proponiendo que se imponga á estas prensas una cuota anual de 90 pesetas.

Seguido el expediente por todos los trámites establecidos en el art. 119 del reglamento de 11 de Abril de 1893, ha informado la Dirección general de Contribuciones directas proponiendo que se adicione el epígrafe 411 de la tarifa 3.ª del expresado reglamento de la contribución industrial, con el párrafo siguiente: «Movidas á mano: se pagará por cada prensa 90 pesetas.»

El Consejo, después de haber examinado el expediente, une su parecer al que ha emitido la Dirección general de Contribuciones directas.

Los epígrafes 408 á 414 de la tarifa 3.ª señalan las cuotas con que deben contribuir las distintas máquinas destinadas á la fabricación y refinación de aceites, entre las cuales menciona varios sistemas de prensas, pero no figuran las movidas á mano. Pagan 404 pesetas las de gas, vapor, etc., y 78 las de husillo; y habiéndose demostrado que las movidas á brazo son de mayor producto que estas últimas, pero menor que el de las primeras, parece equitativa la cuota de 90 pesetas propuesta para las prensas de mano, tanto por el Ingeniero industrial de la provincia como por la Dirección general de Contribuciones directas:

Opina, por tanto, el Consejo que puede V. E. aceptar dicha propuesta, disponiendo en su consecuencia que se adicione el epígrafe 411 de la tarifa 3.ª del vigente reglamento de la contribución industrial con el epígrafe siguiente: «Movidas á mano: se pagará por cada prensa 90 pesetas.»

Y habiéndose conformado S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Contribuciones directas

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión, por concurso, de las seis categorías honoríficas de ascenso, vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales: la primera, por pase á término de D. Antonio Machado Núñez en 3 de Marzo de 1891; la segunda, por fallecimiento de D. Antonio Orío y Gómez en 15 de Febrero de 1892; la tercera, por fallecimiento de D. Juan Vilanova y Piera en 7 de Junio de 1893; la cuarta, por fallecimiento de D. Pedro Sáinz y Gutiérrez en 4 de Marzo de 1894; la quinta, aumentada en 9 de Julio de 1895 al crearse la enseñanza de Ciencias en la Universidad de Oviedo; y la sexta, por fallecimiento de D. Miguel Maisterra en 29 de Enero de 1897.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión, por concurso, de las cuatro categorías honoríficas de término, vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las físico-matemáticas; la primera, aumentada en 1.º de



Septiembre de 1893, al crearse las enseñanzas de Ciencias en la Universidad de Zaragoza; la segunda, por fallecimiento de D. José Castelar y Saco en 19 de Noviembre de 1894; y la tercera y la cuarta, aumentadas en 2 de Agosto de 1895 al crearse las enseñanzas de Ciencias de las Universidades de Granada, Sevilla y Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión, por concurso, de las tres categorías honoríficas de ascenso, vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas: la primera, por pase á término de D. Manuel Sáenz Díez en 31 de Enero de 1893; la segunda, por pase á término de D. Dionisio Barreda en 31 de Enero de 1893; y la tercera, aumentada en 2 de Agosto de 1895 al crearse las enseñanzas de Ciencias en las Universidades de Granada, Sevilla y Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión, por concurso, de las cuatro categorías honoríficas de término, vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico químicas: la primera, en 31 de Julio de 1892, por jubilación de D. León Salmeán; la segunda, por fallecimiento de D. Manuel Sáenz Díez en 16 de Agosto de 1893; la tercera, por fallecimiento de D. Magín Bonet en 28 de Febrero de 1894; y la cuarta, aumentada en 2 de Agosto de 1895 al crearse las enseñanzas de

Ciencias en las Universidades de Granada, Sevilla y Valencia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión, por concurso, de las 10 categorías honoríficas de ascenso, vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas: la primera y la segunda, aumentadas en 1.º de Septiembre de 1893 al crearse las enseñanzas de Ciencias en la Universidad de Zaragoza; la tercera, renunciada en 26 de Mayo de 1894 por D. José Andrés Iruete; la cuarta, por pase á término de D. José Castelar y Saco en 23 de Julio de 1894; la quinta, por pase á término de D. Federico Pérez de Nuevos en 23 de Julio de 1894; la sexta, por pase á término de D. José María Villafañe en 24 de Julio de 1894; la séptima, la octava y la novena, aumentadas en 2 de Agosto de 1895 al crearse las enseñanzas de Ciencias en las Universidades de Granada, Sevilla y Valencia, y la décima, por fallecimiento de D. Emilio Ruiz de Salazar en 25 de Noviembre de 1895.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión, por concurso, de las seis categorías honoríficas de ascenso, vacantes en la Facultad de Farmacia: la primera, por fallecimiento de D. Salustiano Aseguiolaga en 27 de Enero de 1894; la segunda, por fallecimiento de Don Laureano Calderón en 4 de Marzo de 1894; la tercera, por pase á término de D. Esteban Quet en 24 de Julio

de 1894; la cuarta, por pase á término de D. Fausto Garagarza en 24 de Julio de 1894; la quinta, por fallecimiento de D. Eduardo Talegón en 13 de Abril de 1896, y la sexta, por fallecimiento de D. Enrique Calahorra en 3 de Junio de 1898.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, bajo las condiciones que determina la Real orden de 7 de Abril de 1886, se anuncie la provisión por concurso de una categoría honorífica de término, vacante en la Facultad de Farmacia por fallecimiento de Don Esteban Quet en 18 de Mayo de 1897.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Secretario segundo del Museo Pedagógico Nacional por pase á otro destino del que le había desempeñado;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á oposición, la cual se verificará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del reglamento de dicho Museo de 8 de Julio de 1882.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

**Rectificación.**

En la Real orden de este Ministerio publicada en la GACETA de ayer, se dice equivocadamente en la prescripción 1.ª: «Dichas listas serán anticipadas por el Presidente .....»; debe decir: «Dichas listas serán autorizadas por el Presidente .....»

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Junio de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Doña Ana Moreno Rodríguez.....	1.650	»
Vicenta Tur Ramón.....	821'25	»
Clotilde de la Puente de la Torre.....	625	»
Remigia Valdés Pérez.....	638'75	»
Francisco Simón Mirón.....	182'50	»
Concepción Somenté Pérez.....	182'50	»
Gertrudis Díaz Ramos.....	182'50	»
Carmen Durán Borreguero.....	182'50	»
Pablo Corral Jiménez.....	273'75	»
María del Consuelo María Pérez.....	182'50	»
José Chullida Sancho.....	182'50	»
Manuela Ana Pérez.....	182'50	»
Pedro Torrente Cutrina.....	182'50	»
Joaquín Sánchez Rubio.....	182'50	»
Josefa Sánchez Serrano.....	182'50	»
Román López Cabra.....	182'50	»
Bonifacio Yabarsola.....	182'50	»
Alejo Gutiérrez González.....	182'50	»
Juan Villaverde García.....	182'50	»
María Malagón Lozano.....	182'50	»
Antonia Colás Marín.....	182'50	»
Carmen Serrano Mareu.....	182'50	»
Doña María del Pilar Villavicencio.....	1.250	»
María Díaz González.....	470	»
Tomás Pesig Royo.....	182'50	»
Doña Sebastiana Alvarez Berriel.....	270	»
Manuela Burguete Arce.....	375	»
Leonor de Haro Botiñán.....	400	»
José Martínez Garcés.....	182'50	»
Antonio López Perea.....	182'50	»
Benita Fernández Gayol.....	182'50	»
Juan Rodríguez Carrión.....	182'50	»
Juan de Mayo Garcinuño.....	182'50	»
Ciriaco de Mata Bernal.....	182'50	»
Pedro Peñarroya Sariñena.....	182'50	»
Antonio Cuerrero Rodríguez.....	182'50	»
Pedro José Sull Mut.....	182'50	»
Pablo Gardeñes Malagarriga.....	182'50	»
Ildefonso Gil Pulido.....	182'50	»
Francisco García Incógnito.....	182'50	»
Ana Pastor Moreno.....	182'50	»
Doña Casimira Ayala Zamora.....	470	»
María de los Dolores Iglesias.....	638'75	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas	
Doña Eugenia Santos Barba.....	821'25	»
Petra del Pozo Egea.....	1.277'50	»
Martín Gelabert Gelabert.....	182'50	»
Doña Adelaida Nada Lafuente.....	625	»
Encarnación García Delgado.....	1.277	»
Venancio Blesa Herreros.....	182'50	»
Isidro Pastor Ramón.....	273'75	»
Felipe Iglesias Hortiguéla.....	182'50	»
Manuel Lacueva Lorén.....	182'50	»
Rufina Isarmendi Belategui.....	182'50	»
José García Guillelo.....	182'50	»
Roque Moreno Bilbao.....	182'50	»
Pablo Gutiérrez García.....	182'50	»
Salustiana Dopereiro Gil.....	182'50	»
Doña Angustias Hiscar y Crespo.....	3.750	»
Manuela Freije Banes.....	182'50	»
Adelaida Sotomayor Maltrona.....	2.372'50	»
Filomena Ramos Berrocal.....	625	»
Francisco Balaño Camino.....	182'50	»
Pablo Garjas Campos.....	182'50	»
Demetria Mínguez Palacín.....	182'50	»
Joaquín Solar Manzonio.....	182'50	»
Gregorio Lindón Biola.....	182'50	»
Antonio Larreteá Arreche.....	182'50	»
Timoteo Abete Aizpune.....	182'50	»
Francisco Aguado Franco.....	182'50	»
Policarpo Core Adamoro.....	182'50	»
Francisco Argiles Blasco.....	182'50	»
Doña Amparo Pita Da Veiga y Loma.....	1.875	»
Bautista Quiles Pla.....	273'75	»
Jerónimo Hernández Martín.....	182'50	»
Juan León Blanco.....	182'50	»
Wenceslao Becerro Montero.....	182'50	»
Castora Soria Barbería.....	182'50	»
Juana Iriarte Expósito.....	182'50	»
Eleuterio Vázquez Díez.....	182'50	»
Agustín Alvarez Valcárcel.....	182'50	»
Isabel Treviño Ríos.....	182'50	»
Gabriel Valera Cañete.....	182'50	»
Ginés Valera Monge.....	182'50	»
María Ferreiro Seijo.....	182'50	»
Miguel Gallego García.....	182'50	»
Pedro Gutiérrez Osico.....	182'50	»
José Mouplet Horech.....	182'50	»
Francisco Martínez Jiménez.....	182'50	»
José Parramón Salvado.....	182'50	»
Francisca Prado Chicharro.....	182'50	»
Pablo Fernández Gómez.....	182'50	»
Josefa Muñoz Castellanos.....	182'50	»
José Sorrosal Sorrotiz.....	182'50	»
Marcelino Santamaría Mancha.....	273'75	»
Miguel García Rodero.....	182'50	»
Camilo Rodríguez González.....	182'50	»
José Coscolluela Palacio.....	182'50	»
María Armendáriz Artzgui.....	182'50	»
María Magdalena Galanza.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas	OBSERVACIONES
Joaquina Gómez González.....	182'50	»
Rosa León Trigueros.....	182'50	»
Antonio Salgado Gallego.....	182'50	»
Ventura San Martín Lopez.....	182'50	»
Agustina Berge Solsona.....	182'50	»
Julián Ortega Paniaga.....	182'50	»
Antonia Oliver López.....	182'50	»
Narciso Saaz Martín.....	182'50	»
Antonio Gómez Carrión.....	182'50	»
Miguel Hidalgo Vázquez.....	182'50	»
Antonio López Díaz.....	182'50	»
Jesús Núñez Fernández.....	182'50	»
Manuel Rodríguez Hernández.....	182'50	»
Martín Alonso Pérez.....	182'50	»
Eugenio Díez Alvarez.....	182'50	»
Doña Paulina Rincón Fernández.....	750	»
Rafael Arnau Gálvez.....	182'50	»
José Coca Mira.....	182'50	»
María Fuentes Olivera.....	182'50	»
José García Galindo.....	182'50	»
Josefa García Badía.....	182'50	»
Cirilo Alba Durán.....	182'50	»
Doña Balbina Gómez Prieto.....	2.500	»
Presentación Peinado Gallardo.....	470	»
Ramona Garmendía Ezaiza.....	182'50	»
Doña Dionisia Ventura Sabotes.....	400	»
Buenaventura Olave Velasco.....	1.650	»
Manuel Sandobal Gil.....	182'50	»
Ana Sánchez Villanueva.....	182'50	»
Juan Viejo Toro.....	182'50	»
Juan Bravo Fernández.....	182'50	»
Antonia Camaño Gandivio.....	182'50	»
Martín Jiménez Olmedo.....	182'50	»
Pedro Pastor Sota.....	182'50	»
Filomena Sánchez Fernández.....	182'50	»
Pascual Santaliestra Otto.....	182'50	»
Dolores Fernández Melero.....	182'50	»
Silverio García Salicio.....	182'50	»
Bonifacio Arnau Calvo.....	182'50	»
Miguel Bautista García.....	182'50	»
José Beiver Sanchiz.....	182'50	»
Juan Cazcena Garcés.....	182'50	»
Francisco Corderch Ferrer.....	182'50	»
Luis Fúster Postera.....	182'50	»
Juan Grasa Sanelemente.....	182'50	»
Francisco Navarro Rodríguez.....	182'50	»
Manuel Roig Magriña.....	182'50	»
Pedro Sánchez Fernández.....	182'50	»
Marta Asurmendi Satostegui.....	182'50	»
Manuel Campello Fernández.....	182'50	»
Manuel Franco de la Osa.....	182'50	»
María Inés Serra Chovarres.....	182'50	»
Pedro Gómez de la O.....	182'50	»
Pedro de las Heras Rodríguez.....	182'50	»
Tomás Friere Martínez.....	182'50	»
Emilio Santos López.....	182'50	»
Escolástica Estruch Llopis.....	182'50	»
Doña María Dolores López de Castillo.....	3.750	»
Mercedes Echavarría y Varona.....	625	»
Antonia Antoni Vilanova.....	182'50	»
Manuel Brihuega Gordo.....	182'50	»
Antonio Viso Alonso.....	182'50	»
José Bernat Arbona.....	182'50	»
Rafael Calafé García.....	182'50	»
Doña María de los Dolores Durán Méndez.....	470	»
Fernando Cantillo Pedroso.....	182'50	»
José María Julaiuca Echave.....	182'50	»
Primitivo Zorrilla Gil.....	182'50	»
Santos Arriortua Iturbe.....	182'50	»
Francisco Aparisi Roselló.....	182'50	»
Melchor Beltrán Perelló.....	182'50	»
Simón Carbot Ginés.....	182'50	»
Juan Coca Molina.....	182'50	»
Erasmo Roselló Matas.....	182'50	»
José Seoane Bermuda.....	182'50	»
Victoriano Vicente Tomé.....	182'50	»
Lorenzo Mata Martín.....	182'50	»
Sebastián Mayor Martín.....	182'50	»
José Plácido Navas Cerezo.....	182'50	»
Manuel Rodríguez Serrano.....	182'50	»
Doña María del Carmen Mellado Pilara.....	625	»
Josefa Delgado Villalonga.....	1.650	»
Petra de los Dolores Navas y Corbal.....	1.125	»
D. José Antonio de Tapia y Gil.....	1.000	»
Doña María del Pilar Gamboa Vargas.....	1.200	»
Dolores Laura Penado.....	625	»
María del Pilar Aguilar Gómez.....	1.100	»
Dolores de Santos Abad.....	400	»
Faustino Vicente Hernández.....	182'50	»
Salvador Amejo Pérez.....	182'50	»
Lucas Marcilla Rodríguez.....	547'50	»
Fernando Caballero Crespo.....	547'50	»
Juan Romero Murillo.....	182'50	»
Fulgencio Poveda Bernabeu.....	182'50	»
Jacinto Mendoza García.....	182'50	»
Antonio Vidal Arnau.....	182'50	»
Inés Gualda Gualda.....	182'50	»
Alejandra Mayoral Pérez.....	182'50	»
Doña Leocadia Garzón Nicoa.....	821'25	»
Andrea Jiménez Cano.....	182'50	»
Dolores Báidez de las Heras.....	182'50	»
Simón Martín Hervás.....	182'50	»
Bartolomé de Dios Ruiz.....	182'50	»
José Díaz Márquez.....	273'75	»
Cipriano Delgado Lara.....	182'50	»
Carlos Zubicaray Basurto.....	182'50	»
Ruperto Rodríguez Hernández.....	182'50	»
Lorenzo Marsal Moret.....	182'50	»
Antonio Forastad Díez.....	182'50	»
Mónico Mendoza Reguero.....	182'50	»
Emilia Izquierdo Arnáiz.....	182'50	»
Valentín Acheha Lizarraga.....	182'50	»
Vicente Herrero Pastor.....	182'50	»
Doña María Bernardo López.....	450	»
Juana Postigo Gutiérrez.....	182'50	»
Benito Sánchez Pérez.....	182'50	»
Tomasa Corsts Pallarés.....	182'50	»
Antonio García López.....	182'50	»
Joaquín Julián Cones.....	182'50	»
Dionisio Mayoral Martín.....	182'50	»
Juan Fernández Cereceda.....	182'50	»
José Puertolas Aurenanz.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. Pesetas.	OBSERVACIONES
Mateo Romero Escámez.....	182'50	»
Pedro Rodríguez Martínez.....	182'50	»
Guillermo Riera Nadal.....	182'50	»
Isidoro Remiro Gauna.....	182'50	»
Doña Jacoba Ayala Ayala.....	470	»
Francisca Fernández Saavedra.....	470	»
Fermin Lecumberri Izco.....	182'50	»
José Gómez Catalán.....	182'50	»
Ramón López González.....	182'50	»
Quintín Martínez Bonilla.....	182'50	»
Francisco Ordóñez Romero.....	182'50	»
Francisco Osuna Martínez.....	182'50	»
Antonio Ibáñez Gómez.....	182'50	»
Santiago Pastor Romero.....	182'50	»
Antonio Sopena Gil.....	273'75	»
Juan Santiago Pérez.....	182'50	»
Josefa Galarza Beloqui.....	182'50	»
Barbara López Cardona.....	182'50	»
María Hormigo Sanchez.....	182'50	»
José Pérez Rute.....	182'50	»
Ramona Pérez Rodríguez.....	182'50	»
Catalina Barrón Campo.....	182'50	»
Bonifacio Vázquez Pata.....	182'50	»
Juan Antonio Cueva.....	273'75	»
Mariano Izquierdo Blesa.....	182'50	»
Santiago Márquez Rodríguez.....	182'50	»
Felipe Urbano López.....	182'50	»
Gaspar Alarcón Sáiz.....	182'50	»
Bautista Brau García.....	182'50	»
Juan Francisco Chica.....	273'75	»
Prudencio Casado Casado.....	182'50	»
José Calvo Mateo.....	182'50	»
Natalio Jara Chico.....	182'50	»
Félix Jaén Barberace.....	182'50	»
Tomás Sole Escoda.....	182'50	»
Josefa Alegret Solé.....	182'50	»
Pedro Soliveres Ferrer.....	182'55	»
José Agustí Porta.....	182'50	»
Doña Jacinta Romero Balsalobre.....	470	»
Domingo Esteve Flix.....	182'50	»
Luisa García Tejada.....	182'50	»
Manuel Ortíño García.....	182'50	»
Mariano Rubio López.....	182'50	»
Eusebia Andrea Luna.....	182'50	»
Doña Irene Abollado Hidalgo.....	1.725	»
Dolores Guzmán Moreno.....	638'75	»
Antonio González Fernández.....	182'50	»
Lorenzo González Pardo.....	182'50	»
Isidoro Palacios Ortega.....	182'50	»
Miguel Pérez Niño.....	182'50	»
Valentín Quintana González.....	182'50	»
Julián Sánchez Rubio.....	182'50	»
Pedro Tejero Orgaz.....	182'50	»
Manuel Mehe Aotigas.....	182'50	»
Doña Telesfora Colomo Colomo.....	470	»
Fernando Grande Caballero.....	182'50	»
Carmen Ruiz y Ruiz.....	182'50	»
Plácido Blanco Sánchez.....	182'50	»
Manuel Izuza Aguirre.....	182'50	»
Carlos Pérez Sánchez.....	182'50	»
Manuel Ortega Mérida.....	182'50	»
D. Vicente Calderón y Montero.....	625	»
Gregorio Martínez Ojeda.....	625	»
Braulio Palanco Fernández.....	182'50	»
Casimiro Gutiérrez Santiago.....	182'50	»
Andrés García Roca.....	182'50	»
Valentín Garbayo Marín.....	182'50	»
Doña Antonia Ramírez y Gutiérrez.....	470	»
Agustín Bellambi Vidal.....	182'50	»
Doña Romualda Lafita de Gracia.....	470	»
Bernarda Gómez Gallardo.....	470	»
María Esperanza González Díaz.....	400	»
Pedro Delgado Murga.....	182'50	»
Francisco Vegas Lozano.....	182'50	»
Juan Antonio Beamud Piqueras.....	182'50	»
Rosa Conde Martín.....	182'50	»
Francisco Fandevila Monterde.....	182'50	»
Vicente Doval Pau.....	182'50	»
José Dols Martí.....	182'50	»
Eduardo Gallego Pascual.....	182'50	»
Pablo Ruiz Loizaga Soto.....	182'50	»
Saturnina Blesa Navarro.....	182'50	»
Bernardo Fernández.....	182'50	»
Antonia Giné Serra.....	182'50	»
Marcelino Hernández Pérez.....	182'50	»
Antonio Valero de D ego.....	182'50	»
José López Alvarez.....	182'50	»
Macario Pomar Lasot.....	182'50	»
Vicente Arnau Marín.....	182'50	»
Manuel Antolín Ibáñez.....	182'50	»
Juan Valdemar Merino.....	273'75	»
Cecilio Cantira Gómez.....	182'50	»
Andrés Bauset Posta.....	182'50	»
Vicente Alejandro Andreu.....	182'50	»
Tiburcio Villarrubia Díaz.....	182'50	»
Juan Brunet Bill-Hoch.....	182'50	»
Francisco Borrás Vila.....	182'50	»
Francisco Vázquez Andreu.....	182'50	»
Juan Cánovas Arias.....	182'50	»
José Casanova Piñal.....	182'50	»
Petra Castillo Valencia.....	182'50	»
Ramón Valcárcel López.....	182'50	»
Manuel Pino Burdallo.....	182'50	»
José Anelo Camps.....	182'50	»
Diego Valdés Ventura.....	182'50	»
Antonio Viñolo Castilla.....	182'50	»
Jaime Vaguer Sureda.....	182'50	»
María Rosa Carbonell Camarena.....	182'50	»
Olallo González Galán.....	182'50	»
Doña Dolores Moreno Larrondo.....	1.650	»
Luisa García Pasadella.....	182'50	»
Pedro Gómez Ayuda.....	182'50	»
Marcelo Gal Delgado.....	182'50	»
Bernardo Castro Vázquez.....	182'50	»
Francisco Medrano Benito.....	547'50	»
Jacinto Cardiel Lapuente.....	182'50	»
Antonio González Miguel.....	182'50	»
Antonio González Jerónimo.....	182'50	»
Antonio Izquierdo García.....	182'50	»
Saturnino Pancorbo Cámara.....	182'50	»
Salvador Sánchez Fite.....	182'50	»
Nicanor Vesga Gallego.....	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Isidro Valle González.....	182'50	»
Alfonso Martínez Vitoria.....	273'75	»
Josefa Nada Gomar.....	182'50	»
Petra Navarro Argente.....	182'50	»
José Mas Pulgar.....	547'50	»
Miguel Mediavilla Pérez.....	182'50	»
Antonia Cerredá Alvarez.....	182'50	»
Doña Felipa Albisu Santa Cruz.....	1.125	»
Matilde Abad y Córdoba.....	1.277'50	»

Madrid 20 de Julio de 1898.—CORREA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Junio de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Capitán.....	D. Pablo Prats García.....	225	»
Sargento.....	Pedro Riesco Rodríguez.....	100	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Sargento.....	Eusebio Perea Pintado.....	75	»
Idem.....	Jaime Nogués Pousa.....	100	»
Carabinero.....	Manuel Vázquez Carballo.....	22'50	»
Idem.....	Mariano Martínez Ripollés.....	28'13	»
Guardia civil.....	Agustín Infante Doblado.....	22'50	»
Capitán.....	D. Vicente Hidalgo Pascual.....	210	»
Primer Teniente.....	Constantino Neira Prada.....	146'25	»
Capitán.....	Patricio Solís Blanco.....	225	»
Médico.....	Enrique García Ibáñez.....	450	»
Comandante.....	José Bello Goicoechea.....	375	»
Cabo.....	José de la Rosa Lamor.....	28'13	»
Soldado.....	Segundo Piñeiro García.....	22'50	»
Cabo.....	Manuel Cámara Esmerado.....	22'50	»
Artillero.....	Agustín Borrás Domenech.....	22'50	»
Guerrillero.....	Antonio Quiroga Varela.....	22'50	»
Soldado.....	Vicente Sánchez Rodríguez.....	22'50	»
Capitán.....	D. Tomás Valverde.....	225	»
Idem.....	Francisco Aguilar Sánchez.....	225	»
Comandante.....	Nicolás Alvarez Rodríguez.....	375	»
Idem.....	Leandro Navarro Sanz.....	375	»
Primer Teniente.....	Juan Sierra Calatayud.....	168'75	»
Capitán.....	Victor Martínez Taladrí.....	225	»
Comandante.....	Diego Armengol Sandry.....	375	»
Soldado.....	Baldomero Castells Soldevila.....	22'50	»
Segundo Teniente.....	D. Francisco Santiago Serrano.....	152'75	»

Madrid 20 de Julio de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales, seis categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 3 de Marzo de 1891, 15 de Febrero de 1892, 7 de Junio de 1893, 4 de Marzo de 1894, 9 de Julio de 1895 y 29 de Enero de 1897, contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-matemáticas, cuatro categorías honoríficas de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 1.º de Septiembre de 1893, 19 de Noviembre de 1894, 2 de Agosto de 1894 y 2 de Agosto de 1894, contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de ascenso.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio 1898.—El Director, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas, tres categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 31 de Enero de 1893, 31 de Enero de 1893 y 2 de Agosto de 1895, contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico-químicas, cuatro categorías honoríficas de término, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 31 de Julio de 1892, 16 de Agosto de 1893, 28 de Febrero de 1894 y 2 de Agosto de 1895, contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de ascenso.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físico matemáticas, 10 categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad y Sección, que á las fechas de 1.º de Septiembre de 1893, 1.º de Septiembre de 1893, 26 de Mayo de 1894, 23 de Julio de 1894, 23 de Julio de 1894, 24 de Julio de 1894, 2 de Agosto de 1895, 2 de Agosto de 1895,

2 de Agosto de 1895 y 25 de Noviembre de 1895, contasen cinco años en la categoría de entrada y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia seis categorías honoríficas de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad, que á las fechas de 27 de Enero de 1894, 4 de Marzo de 1894, 24 de Julio de 1894, 24 de Julio de 1894, 13 de Abril de 1896 y 3 de Junio de 1898, contasen cinco años en la categoría de entrada, y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia una categoría honorífica de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad, que á la fecha de 18 de Mayo de 1897 contasen cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes y el de la categoría de ascenso.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

Las categorías de cuya provisión se trata no dan opción á sueldo ni á gratificación alguna.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante la plaza de Secretario segundo del Museo Pedagógico Nacional, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas y con la categoría y ventajas de tercer Maestro de Escuela Normal, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del reglamento de 8 de Julio de 1882, publicado en la GACETA de 6 de Agosto del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en esta Corte en la forma prevenida en el art. 15 de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposición se necesita no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y presentar en esta Dirección, dentro del término de ciento veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA, instancia con una relación justificada de los méritos y servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en las Universidades y Escuelas Normales.

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Octubre de 1896, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de la de Miranda de Ebro á Vitoria á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su sección de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 59.498'28 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.º de la carretera de Miranda de Ebro á Vitoria á la de Vitoria á Navarra por Treviño, en su sección de Miranda á Cucho, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Huesca á Novales, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 128.571'22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Huesca á Novales, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,



por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Palma á Capdepera, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 11.598 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, de Baleares y de Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 120 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Palma á Capdepera, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Las Palmas á Agaete, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 16.961 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 23 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, de Baleares y de Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.<sup>a</sup>, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Julio de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Las Palmas á Agaete, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente instruido con motivo de la instancia promovida por la Compañía concesionaria del ferrocarril de Pontevedra á Carril en solicitud de prórroga del plazo de construcción por caso de fuerza mayor, lo ha evacuado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el expediente instruido á consecuencia de la solicitud deducida por la Compañía concesionaria del ferrocarril de

Pontevedra á Carril, resultando de los antecedentes remitidos:

Que con fecha 7 de Octubre de 1897, el Gerente de la expresada Compañía solicitó del Ministerio de Fomento una prórroga del plazo de concesión por causa de fuerza mayor, alegando como fundamento de ésta el haber tenido que suspender las obras por tener que variar el emplazamiento del puente sobre el río Lérez y modificar el trazado de la línea con este motivo, estando paralizadas las obras por causas ajenas á la voluntad de la Empresa desde el 11 de Marzo de 1895 hasta el 24 de Septiembre de 1897.

Informada la instancia favorablemente por el Ingeniero encargado de las obras y por la División de los ferrocarriles del Noroeste, se pasó á la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, que fué de dictamen se concediese la prórroga solicitada, que terminará en 28 de Diciembre de 1899, y el Negociado correspondiente del Ministerio reconoció la imposibilidad en que la Compañía ha estado de terminar las obras en el plazo de la concesión por haberse variado el emplazamiento del puente, lo cual puede considerarse como un caso de fuerza mayor; pero como para la declaración de éste es preciso oír al Consejo de Estado en pleno, propuso que antes de resolver, y de acuerdo con lo prevenido en el art. 30 del reglamento de la ley general de Ferrocarriles, se pasase el expediente á informe de este Cuerpo consultivo.

El Consejo, examinados los antecedentes expuestos, reconoce, como los demás Centros y funcionarios que han informado en el asunto, que la modificación del trazado de la línea férrea de Pontevedra á Carril, ocasionada por haberse tenido que variar el emplazamiento del puente sobre el Lérez, por resultar que el primermente proyectado coincidía con el del puente que se estaba construyendo para la carretera, ha sido un obstáculo insuperable que ha impedido á la Compañía ejecutar las obras de dicho puente durante todo el tiempo invertido en el estudio y aprobación del nuevo proyecto, no pudiéndosela hacer responsable de la demora que necesariamente había de sufrir la construcción del camino, imposible de realizar hasta tanto que se determinase por la Superioridad el emplazamiento de dicho puente.

Por lo tanto, consignándose en el art. 29 del reglamento general de ferrocarriles en su párrafo octavo que se consideran como casos de fuerza mayor todos aquellos accidentes extraordinarios cuyos efectos sean evidentemente irresistibles, y siendo notorio que el hecho de tenerse que modificar el trazado de la línea ha sido un hecho imprevisto cuyos efectos eran irremediables para la Empresa concesionaria, que tuvo que suspender los trabajos todo el tiempo necesario para el estudio y aprobación de la reforma del proyecto, el Consejo considera que la causa expresada debe estimarse comprendida en el indicado párrafo, y en su consecuencia, declararse como de fuerza mayor para todos los efectos legales, sin que sea necesario para ello la información que previene el artículo 30 del citado reglamento, puesto que, dada la naturaleza del hecho y el carácter que reviste, aparece debidamente comprobado con los datos que en el expediente obran y con los informes que en el mismo se han emitido y exige el enunciado precepto reglamentario.

Fundado pues, en estas consideraciones, y reconocida la naturaleza de la causa que ha motivado la paralización de las obras del ferrocarril de que se trata, el Consejo opina que procede otorgar para la terminación de las mismas una prórroga equivalente al tiempo que ha durado la suspensión de los trabajos por el expresado motivo, y que según aparece de los antecedentes que se acompañan, ha sido de veintisiete meses y cuatro días.

Este será el plazo que deba señalarse como prórroga del actualmente fijado á la concesión del ferrocarril, que deberá empezar á contarse desde la fecha en que, aprobado el nuevo emplazamiento del presente, pudo la Compañía concesionaria continuar las obras suspendidas.

En su consecuencia, y como conclusión de lo expuesto, el Consejo es de dictamen:

1.º Que procede declarar como de fuerza mayor las causas que han motivado la paralización de las obras del ferrocarril de Pontevedra á Carril.

Y 2.º Que asimismo procede otorgar á la Compañía concesionaria de dicha línea la prórroga que solicita.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Noroeste.

#### Dirección general de Agricultura Industria y Comercio.

Resultando vacante una plaza de Ayudante cuarto del servicio Agronómico, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, en virtud de lo que dispone la Real orden de fecha 5 de Mayo de 1893; esta Dirección general hace saber que los Peritos agrícolas que figuren en el escalafón de la clase, aprobado en 22 de Mayo de 1894 y publicado en la GACETA DE MADRID de 10 de Junio siguiente, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en la referida GACETA DE MADRID; entendiéndose que la plaza mencionada será provista en el más antiguo de los que la soliciten.

Madrid 19 de Agosto de 1898.—El Director general, Gómez Sigura.

#### Negociado de industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 15.420. D. Adolfo Bouvier. Patente de invención por veinte años por un sifón aislador para la busca de las fugas de gas. Expedida en 3 de Abril de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.442. D. Heraclio Fournier. Patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial, consistente en unos naipes con reverses especiales fabricados en cartulina de hilo. Expedida en 8 de Marzo de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 30 de Junio de 1898.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Expediente núm. 15.467. D. Adolph Moondis. Patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar cigarrillos.

Expedida en 7 de Marzo de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.475. D. Manuel Redrao. Patente de invención por veinte años por la fabricación de un similar de achicoria confeccionado con fécula de altramuzes, que se denomina El Glandario Aromático.

Expedida en 16 de Marzo de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.481. D. Ramón Pedró y Pedret. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para copiar toda clase de pinturas, tapices, telas y otros objetos en todas sus manifestaciones, por medio de patrones calados.

Expedida en 13 de Marzo de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.495. D. Mariano Vinagre y García. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de pastillas portuguesas para limpiar en general toda clase de metales, espejos, hoja de lata, cristal, cobre, etc., etc., que denomina La sin rival.

Expedida en 6 de Marzo de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.497. D. José Saderra y Casanovas. Patente de invención por veinte años por un producto para evitar que las hormigas suban á los árboles.

Expedida en 20 de Marzo de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.499. Sr. Dervaux (Alfredo). Patente de invención por veinte años por un aparato denominado el descarbonador ó depurador neumático de las aguas industriales.

Expedida en 8 de Marzo de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.852. Sres. D. Teodoro Parellada y Don Manuel Maresma.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial achicoria glandiflora.

Expedida en 27 de Julio de 1894. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 23 de Junio de 1898.

Expediente núm. 16.052. D. Pedro Prim. Patente de invención por veinte años por pies artificiales sistema Prim, para pies defectuosos. Expedida en 23 de Agosto de 1894. Caducada por falta de práctica en 13 de Junio de 1898.

Expediente núm. 16.067. D. Alejandro Pik. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para arrugar ó fruncir mecánicamente, con ó sin el auxilio del calor, toda clase de tejidos, sea cualquiera la materia textil de que estén formados, y las operaciones mecánicas ó químicas á que se hayan sometido previamente.

Expedidas en 27 de Agosto de 1894. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 23 de Junio de 1898.

Expediente núm. 16.694. D. Andrés Rodrigo de las Heras. Patente de invención por veinte años por un trillo denominado «Rápido-veloz.»

Expedida en 30 de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 24 de Junio de 1898.

Expediente núm. 16.700. Charles Richard Gorringer et Edmund Caton.

Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas automáticas de balanza para pesar.

Expedida en 1.º de Febrero de 1895. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 16.718. Mr. Samuel Henry Crocker.

Patente de invención por diez años por unos corchetes propios para sujetar ó encuadrar los papeles y también para colgarlos ó suspenderlos.

Expedida en 6 de Febrero de 1895. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 16.727. Mr. George Belle Jones y Mr. Harvey Peirce Jones.

Patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las máquinas para barrenar piedra.

Expedida en 1.º de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 16.749. Sres. Martí Hermanos.

Patente de invención por cinco años por el procedimiento industrial fabricación de tejidos combinados de gasa compuesta de hilo de vuelta ó hilos de plana, gasa de vuelta plana, tafetán, raso y sarga, propios para cortinas, visillos y otras aplicaciones análogas.

Expedida en 14 de Febrero de 1895. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 16.819. D. Pablo Lemmes.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial cartones con cintas clavadas con grapas ó crampones para empaquetar.

Expedida en 30 de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 16.857. D. Eugenio Carbonet y Gequi. Patente de invención por veinte años por un sistema de brida de sujeción para toda clase de cubiertas y cierres que necesitan quitarse y reemplazarse rápidamente.

Expedida en 7 de Marzo de 1896. Caducada por falta de pago de la tercera anualidad en 30 de Junio de 1898.

Expediente núm. 16.915. D. Angel Vilaplana y Juliá.

Patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de estuche funda para cubrir, conservar y resguardar las hojas de papel para cigarrillos.

Expedida en 2 de Marzo de 1895. Caducada por falta de pago de la cuarta anualidad en 30 de Junio de 1898.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería	Infante	Soldado.	Eduar <sup>o</sup> Rey Herrero.	Sahagún	León	»	»	»	1	Julio	1897	Artemisa	Pinar del Río.
	Idem.	Otro.	Julian Ruiz López.	Saltes	Sanfander	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	San Quintín	Otro.	Aquilino Rodríguez Ramos	Madrid	Madrid	»	»	»	1	Idem.	1897	Mariano	Habana.
	Canarias	Otro.	Bernaldo Rodríguez Beyo	Santa Cruz	Canarias	»	»	»	1	Idem.	1897	San José de las Lajas	Idem.
	España	Otro.	José Roca Grau	Granollers	Barcelona	»	»	»	1	Idem.	1897	Aguacate	Idem.
	Castilla	Otro.	Nemesio Requero Bermejo	Valladolid	Valladolid	»	»	»	1	Idem.	1897	San Cristóbal	Pinar del Río.
	Baleares	Otro.	Francisco Rivas Rivas	Junquera	Málaga	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Cabo	Juan Ramis Agreñar	San Seyés	Baleares	»	»	»	1	Idem.	1897	Alquizar	Habana.
	Rey	Soldado	Juan Ricar Vila	Santa María	Barcelona	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Alfonso XIII	Sargento	Gregorio del Río Gros	Azuara	Zaragoza	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Camajuani	Soldado	Tomas Roig Llop	Reus	Tarragona	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Alfonso XIII	Sargento	Manuel Rabelo Mans	Remedios	Santa Clara	»	»	»	1	Idem.	1897	Bejucal	Habana.
	Habana	Soldado	Luis Santos Illana	Azagra	Navarra	»	»	»	1	Idem.	1897	Habana	Santa Clara.
	Galicia	Otro.	Jesús San Fulgencio Expósito	Aguilar	Lérida	»	»	»	1	Idem.	1897	Banos	Habana.
	Leon	Otro.	Ramón Sinarinalls Arnau	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Corrañillo	Cuba.
	San Quintín	Otro.	Tomas Sagrada Torres	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Santa Clara.
	Luzón	Otro.	Miguel Júbias Puzano	Abiego	Huesca	»	»	»	1	Idem.	1897	Sancti-Spiritus	Idem.
	Asia	Otro.	Ramón Sánchez Sánchez	Saiz	León	»	»	»	1	Idem.	1897	Pinar del Río	Pinar del Río.
	Barbastro	Otro.	Miguel Soriano Cancet	Zaragoza	Zaragoza	»	»	»	1	Idem.	1897	San Diego	Santa Clara.
	Cádiz	Otro.	Francisco San Adrián	Sant	Sanfander	»	»	»	1	Idem.	1897	Cobre	Cuba.
	Guerrillero	Otro.	Juan Sánchez García	Macoteza	Salamanca	»	»	»	1	Idem.	1897	Batabanó	Habana.
	Idem.	Otro.	Angel Sánchez Martínez	Niquero	Cuba	»	»	»	1	Idem.	1897	Manzanillo	Idem.
	Quinto regimiento de montaña	Otro.	Alberto Sánchez Sánchez	Manzanillo	Idem	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Cuba.
	Idem.	Otro.	Agustín Suárez Quintana	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Ojo de Agua	Santa Clara.
	Cuba	Soldado	Francisco Suárez Molina	Castro del Río	Córdoba	»	»	»	1	Idem.	1897	Manicaragua	Idem.
	Alfonso XIII	Otro.	Juan Sánchez Caiban	Alcalá los Gazules	Cádiz	»	»	»	1	Idem.	1897	Habana	Habana.
	Luchana	Otro.	Domingo Sánchez Sánchez	Tobarra	Albacete	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	San Quintín	Otro.	José Sánchez Navarra	S. Colomé	Gerona	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Habana	Otro.	Miguel Sola Botos	Borrega	Albacete	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Infante	Otro.	Juan Sánchez González	Orefena	Segovia	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Talavera	Otro.	José Sanz Prega	Madrid	Madrid	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Habana P.	Otro.	Enrique Santander Maroto	Segura	Segovia	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Burgos	Otro.	Simón Sáez Martín	Segovia	Segovia	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Habana P.	Otro.	José Subirana Folguera	Martorell	Barcelona	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Asia	Otro.	Enrique Suárez Justo	Madrid	Madrid	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Pedro Sánchez Gutiérrez	Malar	Teruel	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Navas	Otro.	Tomas Serrano Pruyeres	Villosola	Zaragoza	»	»	»	1	Idem.	1897	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba.
	Soria	Otro.	Luis Sobrehuela García	Arcoraca	Burgos	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Joaquín Sánchez Pérez	Bocamonte	Badajoz	»	»	»	1	Idem.	1897	Ciego de Avila	Puerto Príncipe.
	Administración Militar	Otro.	Inigo Sáez San Juan	Mujía	Coruña	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Sevilla	Otro.	Ramón Soneira Martínez	Gerona	Gerona	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Colón	Otro.	Luis Seguir Caner	Vilella alta	Tarragona	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Alcántara	Otro.	Ramón Seres Masir	Pedrajas	Zaragoza	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Jenaro Serrano Gallego	Lameia	Valladolid	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Robustiano Sanz Bermejo	Ecija	Burgos	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Leandro Sena Sanlloriente	Serranillos	Avila	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Eusebio Sánchez Hernández	Castro	Sevilla	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Lucas Sánchez Alvaréz	Cozami	Idem.	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Lucas Santiago Pérez	Salvaterra	Badajoz	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	José Seguenza Rodríguez	Mayarí	Cuba	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Fernando Suero Berjano	Barbastro	Huesca	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Máximo Sánchez Sánchez	Confrides	Alcánte	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Antonio Sanz Lancón	Cuevas	Castellón	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Gabriel Seguir Buodés	Medina del Campo	Valladolid	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Ramón Saura Guardia	Almería	Almería	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Agustín Sales Bellurán	Tous	Huesca	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Mauricio Sanz Sanz	Lora del Río	Sevilla	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Oallo Sánchez Guzmán	Bayar del Condado	Huesca	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Fernando Sastre Ceballos	Coruña	Coruña	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Francisco Sellén Onemo	Jorjae	Lérida	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Francisco Santañón Gil	Torre mayor	Badajoz	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Juan Sureda Roca	Borges	Gerona	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Pedro Solas López	San Martín	Jaén	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Florencio Saravé Incognito	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Pedro Tous Marimon	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Alonso Terrasero Romero	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Miguel Torres Bagués	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Antonio Tanisot Palat	»	»	»	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer



MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

PLNIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Julio de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Juan Angel Cubos	34	>	>	Casado	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial.
Pedro García	8	>	>	Adulto	Idem.	Moratines, 4.
Francisco Díaz	60	>	>	Casado	Angina de pecho	Paloma, 7.
Eugenio Arial	52	>	>	Idem	Colapso cardíaco	Palma, 14.
Eloy Alcocer	>	>	20	Parvulo	Gastroenteritis	Algeciras, 1.
Antonio Menéndez	>	4	>	Idem	Idem	Castelló, 71.
Celedonio Torres	68	>	>	Viudo	Enteritis	Hospital Provincial.
Juan Paleteiro	>	>	25	Parvulo	Idem	Idem.
José Vargas	4	>	>	Idem	Idem	Serrano, 44.
Francisco Sanabria	>	9	>	Idem	Idem	Ferraz, 60.
Federico Fernández	>	>	8	Idem	Eclampsia	San Vicente, 24.
Antonio Ruiz	>	>	28	Idem	Idem	Don Pedro, 5.
Julio Valdés	>	>	8	Idem	Idem	Artistas, 2.
Elías Naranjo	19	>	>	Soltero	Colapso quirúrgico	Instituto Rubio.
Doña Jenara García	58	>	>	Viuda	Septicemia	Hospital Provincial.
Bibiana Riesgo	4	>	>	Parvulo	Sarampión	Olivar, 21.
Angelés Ortiz	>	5	>	Idem	Idem	Santa Engracia, 76.
Genoveva del Rey	12	>	>	Soltera	Fiebre tifoidea	Tudescos, 2.
Joaquina Calonge	11	>	>	Adulto	Coqueluche	Doña Blanca de Navarra, 5.
Beatriz Pérez	3	>	>	Parvulo	Tuberculosis	San Lorenzo, 2.
Carolina Vázquez	56	>	>	Viuda	Carcinoma	Tetuán, 50.
Vicenta Pardo	39	>	>	Casada	Idem	Carnero, 3.
María Lacorta	>	>	>	>	Pulmonía	Depósito judicial.
Felipa Camarero	1	>	>	Parvulo	Gastroenteritis	Merería, 3.
Angela Oriá	>	4	>	Idem	Idem	Ópez de Hoyos, 3.
María Bautista	>	5	>	Idem	Idem	Tejedor de Soler.
Goncepción Llorente	42	>	>	Soltera	Enterocolitis	Canillas, 4.
Luciana Romero	48	>	>	Viuda	Idem	Juan Duque, 21.
María Calvillo	82	>	>	Idem	Idem	Pozas, 13.
Paula Martínez	1	>	>	Parvulo	Idem	Hospital Provincial.
Teresa Manzano	>	3	>	Idem	Idem	Invincible, 2.
Eusebia Alcalde	>	6	>	Idem	Idem	California, 8.
Peregrina Nadal	74	>	>	Casada	Hernia estrangulada	Hospital Provincial.
Inés Sanz	75	>	>	Viuda	Hemorragia cerebral	Idem.
Josefa Timiras	58	>	>	Idem	Idem	Felipe III, 5.
Josefa Barba	>	5	>	Parvulo	Meningoencefalitis	San Marcos, 12.
Carmen Gouzar	4	>	>	Idem	Meningitis	Montera, 19.
Luisa Antequera	>	10	>	Idem	Raquitismo	Culvo Asensio, 4.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Hospital Provincial.
Idem	>	>	>	>	>	San Viente, 38.
Idem	>	>	>	>	>	San Blas, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																				TOTAL GENERAL	
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES							
	Faludismo	Actinobacterias	Fosfora	Orza	Viruela	Sarampión	Measles	Escarlatina	Scarlatina	Lepra	Lepra	Lepra	Lepra	Lepra	Lepra	Lepra	Lepra	Lepra	Lepra	Lepra		Lepra
Varones	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	14
Mujeres	>	>	1	1	>	2	>	1	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	27
TOTALES	>	>	1	1	>	2	>	1	>	>	1	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	41

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
ALAGIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	ESPIGIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones	1	>	1	2	3	5	>	2	2	4	5	14
Mujeres	>	1	2	3	5	7	>	2	2	4	5	27
TOTAL	1	1	3	5	7	12	12	14	14	8	10	41

Madrid 18 de Julio de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de las Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario que resultan en esta fecha retenidas por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario.

Número de orden	TRIBUNAL			que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	AL 6 POR 100	AL 5 POR 100	AL 4 POR 100			
1	27.075	»	»	Banco Hipotecario.....	28 Enero 1888.....	»
	27.076	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.077	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.078	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.079	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.080	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.081	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.082	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.083	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.084	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	27.085	»	»	Idem.....	Idem.....	»
4	»	36.540	»	Juzgado de Barajoz.....	12 Junio 1896.....	»
	»	36.541	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	36.542	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	36.543	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	43.539	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.223	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.224	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.225	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.226	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.227	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.228	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.229	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.230	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.231	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.232	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.233	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.234	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.235	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.236	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.237	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.238	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.239	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.240	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.241	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.242	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.243	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.244	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.245	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.246	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	64.247	»	Idem.....	Idem.....	»
5	»	»	22.192	Juzgado del Congreso.....	9 Octubre 1886.....	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos previstos en los artículos 104, 547 y 560 del Código de Comercio, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Sergio Rojas.

Relación de los Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886.

Número de orden	TRIBUNAL			Número de orden	TRIBUNAL		
	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.		que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
3	232.546	Juzgado del Hospital.....	»	17	14.315	Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	»
5	560.577	Juzgado del Hospital, de Barcelona	22 Julio 1887.....		14.316	Idem.....	13 Febrero 1893..
	560.607	Idem.....	20 Octubre 1888..		14.317	Idem.....	Idem.....
			Idem.....		244.958	Idem.....	Idem.....
7	144.259	Juzgado de Igualada.....	»	18	1.014.015	Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	»
	348.034	Idem.....	21 Abril 1890.....		1.014.016	Idem.....	13 Febrero 1893..
	580.945	Idem.....	Idem.....		1.014.017	Idem.....	Idem.....
	580.946	Idem.....	Idem.....		1.014.018	Idem.....	Idem.....
	580.947	Idem.....	Idem.....				
	582.458	Idem.....	Idem.....	19	53.876	Juzgado de Atarazanas, de Barcelona.....	»
	582.459	Idem.....	Idem.....		114.235	Idem.....	25 Febrero 1893..
	838.105	Idem.....	Idem.....		457.969	Idem.....	Idem.....
	884.087	Idem.....	Idem.....		830.095	Idem.....	Idem.....
	920.611	Idem.....	Idem.....		830.096	Idem.....	Idem.....
					1.069.477	Idem.....	Idem.....
11	321.908	Juzgado del Hospital, de Barcelona	20 Mayo 1891.....	20	67.453	Juzgado del Parque, de Barcelona.	»
	321.909	Idem.....	Idem.....		67.454	Idem.....	27 Marzo 1893....
	691.976	Idem.....	Idem.....		81.662	Idem.....	Idem.....
	691.977	Idem.....	Idem.....		81.663	Idem.....	Idem.....
	691.980	Idem.....	Idem.....		81.664	Idem.....	Idem.....
	691.981	Idem.....	Idem.....		81.665	Idem.....	Idem.....
	691.982	Idem.....	Idem.....		81.666	Idem.....	Idem.....
	691.983	Idem.....	Idem.....		146.036	Idem.....	Idem.....
	691.984	Idem.....	Idem.....		146.041	Idem.....	Idem.....
	691.985	Idem.....	Idem.....		146.042	Idem.....	Idem.....
	691.986	Idem.....	Idem.....		146.044	Idem.....	Idem.....
	691.987	Idem.....	Idem.....		146.045	Idem.....	Idem.....
	691.988	Idem.....	Idem.....		370.097	Idem.....	Idem.....
	691.989	Idem.....	Idem.....		598.901	Idem.....	Idem.....
	691.990	Idem.....	Idem.....		598.902	Idem.....	Idem.....
	692.000	Idem.....	Idem.....		633.744	Idem.....	Idem.....
	855.189	Idem.....	Idem.....		633.745	Idem.....	Idem.....
12	218.729	Juzgado del Hospital, de Barcelona	3 Octubre 1891...		633.746	Idem.....	Idem.....
	218.730	Idem.....	Idem.....		633.747	Idem.....	Idem.....
	218.731	Idem.....	Idem.....				
	593.557	Idem.....	Idem.....				
	775.340	Idem.....	Idem.....				

Número de denuncia	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.	Número de denuncia	TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
20	633.748 Juzgado del Parque, de Barcelona.....	27 Marzo 1893.....	»	33	932.657 Juzgado del Congreso.....	4 Septiembre 1896.	»
	633.749 Idem.....	Idem.....	»		932.658 Idem.....	Idem.....	»
	633.750 Idem.....	Idem.....	»		932.659 Idem.....	Idem.....	»
	633.751 Idem.....	Idem.....	»		932.660 Idem.....	Idem.....	»
	633.752 Idem.....	Idem.....	»	35	160.029 Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	26 Noviembre 1896	»
	633.753 Idem.....	Idem.....	»		650.424 Idem.....	Idem.....	»
	633.754 Idem.....	Idem.....	»		650.425 Idem.....	Idem.....	»
	633.755 Idem.....	Idem.....	»		650.426 Idem.....	Idem.....	»
	633.756 Idem.....	Idem.....	»	36	125.897 Juzgado de Buenavista.....	30 Diciembre 1896.	»
	633.757 Idem.....	Idem.....	»		125.898 Idem.....	Idem.....	»
	633.758 Idem.....	Idem.....	»		125.899 Idem.....	Idem.....	»
	633.759 Idem.....	Idem.....	»		125.900 Idem.....	Idem.....	»
	633.760 Idem.....	Idem.....	»		304.402 Idem.....	Idem.....	»
	633.830 Idem.....	Idem.....	»		304.403 Idem.....	Idem.....	»
	633.831 Idem.....	Idem.....	»		336.315 Idem.....	Idem.....	»
	633.841 Idem.....	Idem.....	»		336.316 Idem.....	Idem.....	»
	633.846 Idem.....	Idem.....	»		336.317 Idem.....	Idem.....	»
	633.847 Idem.....	Idem.....	»		336.318 Idem.....	Idem.....	»
21	18.863 Juzgado de Tafalla.....	12 Agosto 1893...	»		336.319 Idem.....	Idem.....	»
24	917.822 Juzgado del Hospicio.....	26 Noviembre 1894	»		371.873 Idem.....	Idem.....	»
	917.823 Idem.....	Idem.....	»		374.9.2 Idem.....	Idem.....	»
	917.824 Idem.....	Idem.....	»		374.943 Idem.....	Idem.....	»
	917.825 Idem.....	Idem.....	»		374.944 Idem.....	Idem.....	»
	917.826 Idem.....	Idem.....	»		374.945 Idem.....	Idem.....	»
	917.827 Idem.....	Idem.....	»		374.946 Idem.....	Idem.....	»
	918.828 Idem.....	Idem.....	»		374.947 Idem.....	Idem.....	»
	918.829 Idem.....	Idem.....	»		374.948 Idem.....	Idem.....	»
	918.830 Idem.....	Idem.....	»		384.114 Idem.....	Idem.....	»
27	125.897 Juzgado de la Universidad.....	25 Septiembre 1894	»		384.115 Idem.....	Idem.....	»
	125.898 Idem.....	Idem.....	»		455.578 Idem.....	Idem.....	»
	125.899 Idem.....	Idem.....	»		495.679 Idem.....	Idem.....	»
	125.900 Idem.....	Idem.....	»		531.960 Idem.....	Idem.....	»
	304.402 Idem.....	Idem.....	»		531.961 Idem.....	Idem.....	»
	304.403 Idem.....	Idem.....	»	37	859.689 Juzgado del Hospital de Barcelona.....	7 Enero 1897.....	»
	336.315 Idem.....	Idem.....	»		1.118.417 Idem.....	Idem.....	»
	336.316 Idem.....	Idem.....	»	38	501.177 Juzgado de Palma.....	8 Febrero 1897....	»
	336.317 Idem.....	Idem.....	»		501.178 Idem.....	Idem.....	»
	336.318 Idem.....	Idem.....	»		501.179 Idem.....	Idem.....	»
	336.319 Idem.....	Idem.....	»		501.181 Idem.....	Idem.....	»
	371.873 Idem.....	Idem.....	»	40	115.153 Juzgado de Villanueva y Geltrú	7 Mayo 1897.....	»
	374.942 Idem.....	Idem.....	»		115.154 Idem.....	Idem.....	»
	374.943 Idem.....	Idem.....	»		115.155 Idem.....	Idem.....	»
	374.944 Idem.....	Idem.....	»		115.156 Idem.....	Idem.....	»
	374.945 Idem.....	Idem.....	»		115.157 Idem.....	Idem.....	»
	374.946 Idem.....	Idem.....	»		115.158 Idem.....	Idem.....	»
	374.947 Idem.....	Idem.....	»		115.159 Idem.....	Idem.....	»
	374.948 Idem.....	Idem.....	»		1.021.813 Idem.....	Idem.....	»
	384.114 Idem.....	Idem.....	»	41	184.617 Juzgado del Parque de Barcelona.....	4 Septiembre 1897.	»
	384.115 Idem.....	Idem.....	»		184.618 Idem.....	Idem.....	»
	455.578 Idem.....	Idem.....	»		184.619 Idem.....	Idem.....	»
	495.679 Idem.....	Idem.....	»	45	228.984 Juzgado de Gerona.....	5 Enero 1898.....	»
	531.960 Idem.....	Idem.....	»		1.124.264 Idem.....	Idem.....	»
	531.961 Idem.....	Idem.....	»	47	879.912 Juzgado del Norte de Barcelona	9 Marzo 1898....	»
28	560.500 Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	23 Diciembre 1895.	»		879.913 Idem.....	Idem.....	»
	560.501 Idem.....	Idem.....	»		879.914 Idem.....	Idem.....	»
	1.044.291 Idem.....	Idem.....	»		879.915 Idem.....	Idem.....	»
	1.044.292 Idem.....	Idem.....	»		879.916 Idem.....	Idem.....	»
	1.044.293 Idem.....	Idem.....	»		879.917 Idem.....	Idem.....	»
	1.044.294 Idem.....	Idem.....	»		879.918 Idem.....	Idem.....	»
	1.044.295 Idem.....	Idem.....	»		879.919 Idem.....	Idem.....	»
	1.044.296 Idem.....	Idem.....	»		879.920 Idem.....	Idem.....	»
33	932.611 Juzgado del Congreso.....	4 Septiembre 1896.	»		879.921 Idem.....	Idem.....	»
	932.612 Idem.....	Idem.....	»		921.177 Idem.....	Idem.....	»
	932.613 Idem.....	Idem.....	»		921.178 Idem.....	Idem.....	»
	932.614 Idem.....	Idem.....	»		1.231.950 Idem.....	Idem.....	»
	932.615 Idem.....	Idem.....	»		1.231.951 Idem.....	Idem.....	»
	932.616 Idem.....	Idem.....	»		1.231.952 Idem.....	Idem.....	»
	932.617 Idem.....	Idem.....	»		1.231.953 Idem.....	Idem.....	»
	932.618 Idem.....	Idem.....	»		1.231.954 Idem.....	Idem.....	»
	932.619 Idem.....	Idem.....	»		1.231.955 Idem.....	Idem.....	»
	932.620 Idem.....	Idem.....	»		1.231.956 Idem.....	Idem.....	»
	932.621 Idem.....	Idem.....	»		1.231.957 Idem.....	Idem.....	»
	932.622 Idem.....	Idem.....	»		1.231.958 Idem.....	Idem.....	»
	932.623 Idem.....	Idem.....	»		1.231.959 Idem.....	Idem.....	»
	932.624 Idem.....	Idem.....	»		1.231.960 Idem.....	Idem.....	»
	932.625 Idem.....	Idem.....	»		1.231.961 Idem.....	Idem.....	»
	932.626 Idem.....	Idem.....	»		1.231.962 Idem.....	Idem.....	»
	932.627 Idem.....	Idem.....	»		1.231.963 Idem.....	Idem.....	»
	932.628 Idem.....	Idem.....	»		1.231.964 Idem.....	Idem.....	»
	932.629 Idem.....	Idem.....	»	49	469.234 D. Luis Ruiscón.....	3 Marzo 1898....	»
	932.630 Idem.....	Idem.....	»		1.099.255 Idem.....	Idem.....	»
	932.631 Idem.....	Idem.....	»		1.099.256 Idem.....	Idem.....	»
	932.632 Idem.....	Idem.....	»		1.099.257 Idem.....	Idem.....	»
	932.633 Idem.....	Idem.....	»		1.224.266 Idem.....	Idem.....	»
	932.634 Idem.....	Idem.....	»	50	1.141.082 D. Adolfo Carvallo.....	22 Abril 1898....	»
	932.635 Idem.....	Idem.....	»		1.141.083 Idem.....	Idem.....	»
	932.636 Idem.....	Idem.....	»		1.141.084 Idem.....	Idem.....	»
	932.637 Idem.....	Idem.....	»		1.141.085 Idem.....	Idem.....	»
	932.638 Idem.....	Idem.....	»		1.141.086 Idem.....	Idem.....	»
	932.639 Idem.....	Idem.....	»		1.141.087 Idem.....	Idem.....	»
	932.640 Idem.....	Idem.....	»		1.141.088 Idem.....	Idem.....	»
	932.641 Idem.....	Idem.....	»		1.141.089 Idem.....	Idem.....	»
	932.642 Idem.....	Idem.....	»		1.141.090 Idem.....	Idem.....	»
	932.643 Idem.....	Idem.....	»		1.141.091 Idem.....	Idem.....	»
	932.644 Idem.....	Idem.....	»		1.141.092 Idem.....	Idem.....	»
	932.645 Idem.....	Idem.....	»	51	854.476 Juzgado de la Inclusa.....	23 Junio 1898....	»
	932.646 Idem.....	Idem.....	»		854.477 Idem.....	Idem.....	»
	932.647 Idem.....	Idem.....	»		854.478 Idem.....	Idem.....	»
	932.649 Idem.....	Idem.....	»		854.479 Idem.....	Idem.....	»
	932.650 Idem.....	Idem.....	»				
	932.651 Idem.....	Idem.....	»				
	932.652 Idem.....	Idem.....	»				
	932.653 Idem.....	Idem.....	»				
	932.654 Idem.....	Idem.....	»				
	932.655 Idem.....	Idem.....	»				
	932.656 Idem.....	Idem.....	»				

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885.  
 Madrid 1.º de Julio de 1898.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Sergio Rojas.



## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

## Obras públicas.—Aguas.

Ignorándose el actual domicilio de D. Jaime de Castro, concesionario de un aprovechamiento de aguas del río Cardener, en término de San Mateo de Bagés, cuya concesión le fué otorgada en virtud de orden de 21 de Octubre de 1878, con destino á fuerza motriz de dos fábricas de hilados y tejidos que se proponía levantar en el mencionado término municipal, por virtud del presente edicto se le hace saber que, por acuerdo de este Gobierno de provincia, se le señala un plazo de treinta días para que dentro de él exponga lo que estime por conveniente en méritos del expediente que se instruye para declarar la caducidad de la expresada concesión por falta de cumplimiento de los plazos fijados para llevarla á efecto; y se le requiere para que designe domicilio en Barcelona donde puedan dirigirse las ulteriores notificaciones que exija este expediente.

Barcelona 27 de Junio de 1898.—El Gobernador, R. Larroca. 2677—M

## Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

## Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 del actual, se proceda á anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Venta del Alto al Repilado (proyecto redactado en 189-98), he dispuesto señalar el día 16 de Agosto próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 2.435 pesetas 18 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.<sup>a</sup>, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Julio de 1898.—El Gobernador, Guillermo Laa.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 14 de Julio del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Venta del Alto al Repilado (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 del actual, se proceda á anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Utrera á Villamartín (proyecto redactado en 1897-98), he dispuesto señalar el día 16 de Agosto próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 6.463 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.<sup>a</sup>, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultaren iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Julio de 1898.—El Gobernador, Guillermo Laa.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 14 de Julio del corriente año, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Utrera á Villamartín (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo á tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á dicho servicio.

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 del actual, se proceda á anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Morón á Puebla de Cazalla (proyecto redactado en 1897-98), he tenido á bien señalar el día 16 de Agosto próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 6.039 pesetas 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.<sup>a</sup>, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción, y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas y quedando los demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Julio de 1898.—El Gobernador, Guillermo Laa.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 14 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Morón á Puebla de Cazalla (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo tomar á su cargo dicha contrata con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado), pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad escrita en letra, por lo que se compromete á dicho servicio.

(Fecha y firma del proponente.)

Habiéndose dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 7 de Julio, se proceda á anunciar la subasta para contratar los acopios de conservación de la carretera de Pruna á Morón (proyecto redactado en 1897-98), he tenido á bien señalar el día 16 de Agosto próximo, á la una de la tarde, para que tenga lugar el acto de la licitación en este Gobierno civil, por el importe del presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 576 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos que previene la instrucción de 18 de Marzo de 1852, bajo las condiciones que constan en el pliego y presupuesto que obran en esta dependencia á disposición del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas al adjunto modelo, debiendo extenderse en el papel timbre de una peseta, clase 12.<sup>a</sup>, según está prevenido.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la obra, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó papel admisible, con arreglo á las disposiciones vigentes, acompañándose al pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instrucción y la cédula personal del que firme la proposición, siendo de cuenta del rematante el importe de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

En el caso de que resultaren iguales dos ó más proposiciones, se celebrará en el acto, únicamente entre los autores, una segunda licitación, abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera mejora por lo menos en 125 pesetas, y quedando los demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Sevilla 14 de Julio de 1898.—El Gobernador, Guillermo Laa.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio que se publica por este Gobierno con fecha 14 de Julio último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de Pruna á Morón (proyecto redactado en 1897-98), se comprometo tomar á su cargo dicha contrata, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por lo que se compromete á dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

## Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

## Negociado de Monopolios.—Defraudación.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Julián Baroja, D. José García, D. Julián Villar, D. Mariano García, D. Martín Luengo, D. Félix Romero y Doña Dolores Martínez, contra quienes se instruyeron expedientes por contrabando de tabacos, se les cita por el presente á Junta administrativa, que se celebrará el 2 de Agosto próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda (plazuela Platería de Martínez, núm. 2); advirtiéndoles que deben comparecer á la misma acompañados de un comerciante matriculado; y que de no hacerlo sufrirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

## Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, y con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º de la ley de Presupuestos de 1897-98, se saca á público concurso, que tendrá lugar á las once de la mañana del día 17 de Agosto próximo, la enajenación de las goletas *Concordia* y *Prosperidad*, surtas en este Arsenal, con sus máquinas, calderas y principales instalaciones que forman parte del firme, en el estado en que se encuentran, sin cargos ni pertrechos y sin lo concerniente á su arboladura, jarcia, velamen, anclas y amarras de todas clases, bajo el tipo de 15.000 y 14.000 pesetas, respectivamente, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Jefatura de Armamentos de dicho Arsenal y en las Comandancias de Marina de Barcelona, Cádiz, Bilbao, Coruña y Málaga, donde tendrá lugar el concurso.

Para poder tomar parte en la licitación deberán presentar los interesados un recibo en que justifiquen haber ingresado, en calidad de depósito, en la Caja de la Habilitación de Maestranza de este establecimiento, ó en los de las provincias marítimas donde simultáneamente se celebre el concurso, la cantidad de 1.000 pesetas.

Los proposiciones, que se recibirán hasta las doce de la tarde de dicho día, y las cuales podrán hacerse por separado para cada buque, se extenderán en papel del sello 12.º, valor una peseta, debiendo contener el nombre, domicilio y número de la cédula personal del proponente, así como el precio, expresado en letra, que ofrezca por el buque objeto de la proposición.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso.

Arsenal del Ferrol 18 de Julio de 1898.—El Secretario, Román L. Cepeda.

## Fabrica de Armas de Toledo.

## Junta económica.

Debiendo procederse á la adquisición de:

- 12.000 litros de aceite común.
- 10.000 kilogramos de ácido sulfúrico.
- 400.000 cajas de cartón para cartuchos Maüsser.
- 600.000 litros de carbón de brezo.
- 500.000 kilogramos de idem de piedra.
- 7.100 idem de chapa de hierro.
- 17.500 idem de hierros forjados.
- 3.500 idem de jabón blanco.
- 3.000 idem de id. moreno; y
- 16.500 plantillas de suela para vainas de cuchillos bayonetas, modelo 1893, cuyos efectos son necesarios en este establecimiento durante el ejercicio actual, se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en el acto de la subasta, que tendrá lugar á las nueve de la mañana del día 18 de Agosto próximo venidero en la sala de Juntas de esta Fábrica.

Los precios límites que han de servir de base en la subasta son los siguientes:  
Cada litro de aceite común, á 1'15 pesetas.  
Idem quintal métrico de ácido sulfúrico, á 28 id.  
Idem millar de cajas de cartón para cartuchos Maüsser, á 32 idem.  
Idem kilolitro de carbón de brezo, á 19 id.  
Idem tonelada de id. de piedra, á 50 id.  
Idem quintal métrico de chapa de hierro, á 55 id.  
Idem id. id. de hierros forjados, á 34 id.  
Idem kilogramo de jabón blanco, á 0'70 peseta.  
Idem id. de id. moreno, á 0'68 id.  
Idem plantilla de suela para vainas de cuchillos bayonetas, modelo 1893, á 0'36 id.

Los pliegos de condiciones, precios límites y muestras de los artículos que han de suministrarse estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Fábrica desde las nueve á las doce de la mañana de los días no festivos.  
Las proposiciones han de hacerse en papel del sello del timbre, clase 12.<sup>a</sup>, con el recargo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 29 de Junio del año actual, sin enmiendas ni raspaduras, redactadas precisamente con arreglo al siguiente modelo:

«Sr. Presidente de la Junta económica de la Fábrica de Armas de Toledo:  
El que suscribe, vecino de (tal parte), habitante en la calle de (tal), número (tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID del día (tantos) de Julio último (ó bien en el número (tantos) del Boletín oficial de esta provincia del día (tantos) de Julio último, según cite el proponente), documentos relativos á la contratación en subasta pública, con destino á la Fábrica de Armas de Toledo, de (tal cantidad), de (tal artículo), se comprometo á efectuar la entrega al precio de (tantas pesetas y céntimos, expresándolo en letra), por la unidad á que se refiere el precio límite fijado, acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)  
Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándolas al señor Presidente de la Junta de subasta, que estará constituida con igual antelación, quien dispondrá sean aquellas numeradas por el orden de presentación, bajo el concepto de que una vez principiado el acto del remate no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.  
A dichas proposiciones habrán de acompañar precisamente sus autores la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos ó sucursales de ella en provincias el del 5 por 100 del total valor del efecto ó efectos á que se refiera, calculado al precio límite, pudiéndose efectuar dicho depósito en metálico ó en valores del Estado, admisibles según la legislación vigente; advirtiendo que si el depósito se efectúa en valores del Estado deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Toledo 20 de Julio de 1898.—V.º B.º—El Coronel Director, Presidente, Miguel Sanz.—El Oficial primero de Administración militar, Antonio Díaz.

## Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Granada.—José Chinchilla, Alcalá, 17 duplicado (ausente).  
Castellón.—Gloria Castellani, sin señas.

México.—Toriello, ídem.  
 París.—Laborde, Huertas, 24.  
 Gerona.—Rajael Martel, Esparteros, 3, segundo.  
 Gijón.—Carmen Robes, Mesonero Romanos.  
 Palermo.—Jonsemil, Espíritu Santo, 51.  
 Lugo.—María Cobo, Marqués Urquijo, 23.  
 Cartagena.—María Pando, San Ignacio, 1.  
 Veracruz.—López, sin señas.  
 Ribadesella.—Angel Putre, ídem.  
 Palermo.—Conseguín, ídem.  
 Irún.—Antonio Guzmán, Higuera, 3.  
 Seo Urgel.—Antonio Cordón, Fuencarral, 11, entresuelo.  
 Toledo.—Martínez, Mayor, 35.  
 Gibraltar.—Manuel Fernández Corsa, Alfonso XII, 25.  
 Lesaca. Férrera.—Manuel Fernández Corsa, Columela, 1, tercero.  
 Ribadesella.—Carlos Cutre, Jefe Parque Artillería.  
 Madrid 21 de Julio de 1898.—El Jefe del Cierre, Santana.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Librilla.

D. Miguel Munuera Gil, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber que en 29 de Noviembre de 1896 se publicó una providencia, su fecha 27 del mismo mes, en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 132, por el Sr. Gobernador civil de la misma, en la que se declara reconocida implícitamente la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas y urbanas necesarias a la construcción de casillas y desvíos de caminos relativos al ferrocarril de Alcantarilla a Lorca, y hallándose ausentes, por ser propietarios forasteros varios de los contenidos en la nómina inscrita en el *Boletín oficial*, núm. 95, de 20 de Octubre de 1896, se les cita, llama y emplaza, para que en el plazo de diez y siete días, contados en el en que aparezca el presente en dicho *Boletín oficial*, se presenten en esta Alcaldía indicados propietarios a nombrar representante legal como previene el art. 39 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para entenderse con ellos las notificaciones; en el concepto de que, si transcurridos los diez y siete días no lo nombrasen, se considerará válida toda notificación que se dirija al síndico de este Ayuntamiento.

Librilla 17 de Junio de 1898.—Miguel Munuera.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### VALENCIA

D. Ceferino Gutiérrez Vecilla, Capitán de Infantería, y Juez instructor de esta plaza y del expediente por la falta grave de primera deserción contra el soldado de la recluta voluntaria Pedro Vasco Cánovas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Pedro Vasco Cánovas, soldado de la recluta voluntaria, natural de Torrevieja (Alicante), hijo de Pedro y de Concepción, de veintiséis años de edad, soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, y de un metro 645 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, situado en el camino del Grao, letra C, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber cometido la falta grave de primera deserción el día 25 de Abril último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Vasco Cánovas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a las Torres de Cuarte de esta capital y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia a 7 de Junio de 1898.—Ceferino Gutiérrez. 2651—M

D. Emilio Alegre Mayáns, segundo Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la tercera compañía del segundo batallón del mismo, José Salazar Grau, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Salazar Grau, hijo de Alberto y Rosa, natural de Espuga de Serra, Ayuntamiento del mismo, provincia de Lérida, soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena, y de un metro 567 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Lérida respectivamente y *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia a 7 de Junio de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Emilio Alegre. 2653—M

D. Emilio Alegre Mayáns, segundo Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente ins-

truido contra el soldado de la primera compañía del segundo batallón del mismo, Juan Saura Puigrós, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Saura Puigrós, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Oveix, Ayuntamiento del mismo, provincia de Lérida, soltero, de veinte años de edad, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, y de un metro 628 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Lérida respectivamente y *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia a 7 de Junio de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Emilio Alegre. 2654—M

D. Emilio Alegre Mayáns, segundo Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento de Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la primera compañía del segundo batallón del mismo, Juan Jordana Llacay, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Jordana Llacay, hijo de Juan y de Antonia, natural de Obeix, Ayuntamiento del mismo, provincia de Lérida, soltero, de veinte años de edad, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas lo mismo, ojos azules, nariz regular, boca regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire bueno, producción buena, y de un metro 577 milímetros de estatura, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Lérida respectivamente y *GACETA DE MADRID*, comparezca en el cuartel del Pilar de esta plaza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al expresado cuartel y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia a 7 de Junio de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Emilio Alegre. 2655—M

D. Roque Capelo Asuar, Capitán de Infantería, y Juez instructor de la sumaria que se sigue al soldado del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, Julián Gómez Espejo, por deserción y hurto.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, que se ignora su paradero desde el día 14 de Febrero último, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los diarios oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Infantería de San Juan de la Ribera de esta ciudad, con el fin de que dé sus descargos a los que se hacen y le resultan en la sumaria de referencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia a 10 de Junio de 1898.—Roque Capelo. 2656—M

D. Antonio Amador y Reinal, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, y Juez instructor en comisión.

Hago saber que no habiendo sido encontrado hasta la fecha el paisano Juan Roig, de oficio carretero, de veintiocho a treinta años de edad, color cetrino, estatura regular, seña particular una cicatriz en el lado derecho del labio superior; vestía alpargatas, pantalón claro, blusa larga hasta la rodilla, también clara, sombrero de ala ancha, que ha vivido en la calle de Conejos, núm. 8, planta baja, en esta capital, y que en la de Cubells, núm. 17, habita su cuñado José Castillo, a quien de orden superior estoy instruyendo sumaria por el delito de agresión a fuerza del Cuerpo; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo y emplazo a dicho Juan Roig, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria se presente a mi disposición, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al señor primer Jefe de esta Comandancia, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Valencia 10 de Junio de 1898.—El Capitán Ayudante, Juez instructor, Antonio Amador.—Por su mandato, el Secretario, Juan Hidalgo. 2657—M

D. Luis Castillo Marzal, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor de expediente por falta de incorporación a banderas.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y en el mío les ruego y encargo que procedan a la busca y captura del soldado de este batallón José Domenech Jové, del reemplazo de 1897, hijo de José y de Antonia, natural de Serós, provincia de Lérida, edad

cuando empezó a servir diez y nueve años, labrador, soltero, su estatura un metro 609 milímetros, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna, y que si fuera habido lo pongan a mi disposición, con las precauciones necesarias para evitar su fuga, en el cuartel del Pilar de esta capital; bajo apercibimiento de que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, no comparece en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra él resultan, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Al efecto de que sea conocido este acuerdo, publíquese en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* y *GACETA DE MADRID*.

Dada en Valencia a 13 de Junio de 1898.—Luis Castillo.—Federico Olivé. 2658—M

D. Luis Castillo Marzal, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente por falta de incorporación a banderas.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y en el mío les ruego y encargo que procedan a la busca y captura del soldado de este batallón Juan Font Badía, del reemplazo de 1897, hijo de Joaquín y Micaela, natural de Plant de San Tirs, Juzgado de primera instancia de Balaguer, provincia de Lérida, edad cuando empezó a servir diez y nueve años y un mes, labrador, soltero, su estatura un metro 571 milímetros, señas personales: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, señas particulares ninguna; y que si fuera habido lo pongan a mi disposición, con las precauciones necesarias para evitar su fuga, en el cuartel del Pilar de esta capital; bajo apercibimiento de que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, no comparece en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra él resultan, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Al efecto de que sea conocido este acuerdo, publíquese en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* y *GACETA DE MADRID*.

Dada en Valencia a 13 de Junio de 1898.—Luis Castillo.—Federico Olivé. 2659—M

D. Luis Castillo Marzal, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor de expediente por falta de incorporación a banderas.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y en el mío les ruego y encargo que procedan a la busca y captura del soldado de este batallón Ramón Farré Magri, del reemplazo de 1897, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Algerri, Juzgado de primera instancia de Balaguer, provincia de Lérida, edad cuando empezó a servir diez y nueve años y dos meses, labrador, su estatura un metro 585 milímetros, señas personales: pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y que si fuera habido lo pongan a mi disposición, con las precauciones necesarias para evitar su fuga, en el cuartel del Pilar de esta capital; bajo apercibimiento de que si en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, no comparece en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que contra él resultan, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Al efecto de que sea conocido este acuerdo, publíquese en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* y *GACETA DE MADRID*.

Dada en Valencia a 13 de Junio de 1898.—Luis Castillo.—Federico Olivé. 2660—M

#### VALLADOLID

D. Andrés Arce Llevada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente que sigo al recluta José Varela por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo a dicho recluta José Varela, natural de Coristanco, parroquia de Agualada, Ayuntamiento de Coristanco, provincia de la Coruña, avecindado en Agualada, Ayuntamiento de Coristanco, Juzgado de primera instancia de Carballo, provincia de Coruña, zona de reclutamiento de Coruña, número 32; nació en 24 de Mayo de 1878, de oficio jornalero, edad cuando empezó a servir diez y nueve años, siete meses y siete días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 480 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción gallega, señas particulares una cicatriz junto al ojo izquierdo, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento a fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, exigiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido cuartel, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia.

Valladolid 31 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Andrés Arce.—Ante mí, el Secretario, Manuel del Yero. 2663—M

D. Andrés Arce Llevada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente que sigo al recluta José Posé Bermúdez por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo a dicho recluta José Posé Bermúdez, hijo de José y de Carmen, natural de Puenteoso, parroquia de Jorner, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, provincia de Coruña, zona de reclutamiento de ídem, núm. 32; nació en 1.º de



Marzo de 1878, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y nueve años y cinco meses, su religión Católica Apostólica Romana, estado soltero, su estatura un metro 556 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz larga, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, exigiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado recluta, y caso de ser habido lo remitan á este cuartel en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Valladolid 31 de Mayo de 1898.—El Juez instructor, Andrés Arce.—Ante mí, el Secretario, Cándido Díaz. 2664—M

D. Enrique Sánchez Anitua, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente que por deserción se instruye al soldado de este Cuerpo Manuel Galeiras Vara, hijo de Francisco y de María, natural de Lunos, provincia de la Coruña, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna.

Por el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado desertor, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Benito, local que ocupó este regimiento en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), mando, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y que de ser habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición á dicho cuartel.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID

Dado en Valladolid á 1.º de Junio de 1898.—El Juez instructor, Enrique Sánchez. 2661—M

D. Julián Cerezo Ayuso, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del mismo.

No habiendo verificado su presentación en este Cuartel el recluta destinado al mismo Pedro Suárez Iglesias, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, natural y vecino de Cerqueda, Ayuntamiento de Malpica (Coruña), cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, producción buena, y sin señas particulares;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que practiquen activas diligencias para la busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valladolid á 2 de Junio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Julián Cerezo. 2665—M

D. Andrés Arce Llevada, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente seguido al recluta Manuel Rey Mosquera por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Manuel Rey Mosquera, hijo de Miguel y de Lorenza, natural de Arteijo, parroquia de Armentoso, Ayuntamiento de Arteijo, Concejo de ídem, provincia de Coruña, avecindado en Arteijo, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Coruña, provincia de ídem, zona de reclutamiento de Coruña, núm. 32; nació en 8 de Febrero de 1877, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, once meses y veintiocho días, su estado soltero, estatura un metro 542 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción gallega, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, á fin de dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Valladolid 2 de Junio de 1898.—El Juez instructor, Andrés Arce.—Ante mí, el Secretario, José Díaz. 2666—M

D. Julián Cerezo Ayuso, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, y Juez instructor del mismo.

No habiendo verificado su presentación en este Cuerpo el recluta destinado al mismo Juan Manuel Mira Pose, de veintidós años de edad, soltero, de oficio cantero, natural y vecino de Loorio, Ayuntamiento de Lage (Coruña), cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos al pelo, cejas ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigoño, frente espaciosa, producción gallega, y á quien instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Cuerpo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valladolid á 2 de Junio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Julián Cerezo. 2662—M

D. Felipe Funoll Mauro, Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente de instrucción del séptimo Cuerpo de Ejército y de las diligencias previas instruidas á Ricardo Cardeñas Daniel, en averiguación de la legitimidad de documentos militares.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido Ricardo Cardeñas Daniel, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que tiene su residencia calle de Gamazo, letra B, tercer derecha, para hacerle entrega de los documentos originales que se hallan unidos á las referidas diligencias, ó se presente á la Autoridad militar del punto donde se halle, para que dando ésta conocimiento á este Juzgado, pueda por su conducto remitirse los documentos antes dichos.

Dado en Valladolid á 5 de Junio de 1898.—Felipe Funoll. 2668—M

## VIGO

D. Carlos Lachapelle y Aguiar, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93.

Hallándome instruyendo causa criminal contra varios individuos, y habiendo desaparecido de esta localidad uno de los procesados, llamado Leandro López López, empleado en la casa consignataria de vapores de D. Salvador Aranda Graña, y encajado de la recluta y embarque de emigrantes para América, y sus señas personales son: estatura regular, moreno, ojos y bigote negros, como de unos cuarenta años poco más ó menos, y avecindado en Vigo en la calle del Desengaño, en casa de nueva construcción que no tiene número señalado, y natural de Lugo, y cuyo paradero se ignora, acusado de complicidad en el delito de sedición de individuos del Ejército;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Vigo á 4 de Junio de 1898.—El Juez instructor, Carlos de Lachapelle.—Ante mí, el Secretario, Antonio Lorenzo. 2671—M

D. Carlos de Lachapelle y Aguiar, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93.

Hallándome instruyendo causa contra José Cotarelo López y 12 más por deserción, y contra varios paisanos por seducción de los mismos, y resultando cargos contra el paisano D. Lino, cuyo paradero se ignora, asimismo que su apellido, vecino de la Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo, suponiéndose no sea natural de aquel país, habita en el citado pueblo en una casa de dos pisos, situada sobre la cantera, y siendo sus señas: estatura regular, bigote rubio, de cuarenta años de edad, y viste bien;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Vigo 5 de Junio de 1898.—El Juez instructor, Carlos de Lachapelle.—Ante mí, el Secretario, Antonio Lorenzo. 2669—M

D. Carlos de Lachapelle y Aguiar, Teniente Coronel del regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93.

Hallándome instruyendo causa contra José Cotarelo López y 12 más por deserción, y contra varios paisanos por seducción de los mismos, y resultando cargos contra el paisano un tal Alonso, no sabiendo si la palabra Alonso corresponde al nombre ó al apellido, vecino de Bibadeo, provincia de Lugo, y siendo sus señas: estatura regular, delgado, de cuarenta años de edad ó quizás más, bigote negro, algo de patillas, y que viste algo mejor que un obrero, no pudiendo precisar la calle donde habita;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Vigo 5 de Junio de 1898.—El Juez instructor, Carlos de Lachapelle.—Ante mí, el Secretario, Antonio Lorenzo. 2670—M

D. Benito Giráldez González, Comandante del regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor eventual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José

Pascual Berástegui, hijo de José y de Rufina, natural de Vigo, parroquia de Santa María, Ayuntamiento de Vigo, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, edad veinticuatro años, de estado soltero, estatura un metro 549 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, aire marcial, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, señas particulares ninguna, y soldado del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, por el Ayuntamiento de Vigo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas del expresado regimiento, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden de la Superioridad judicial del octavo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haberse fugado del calabozo del cuartel de San Sebastián de esta plaza en 1.º de Febrero de 1896; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo á 8 de Junio de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Benito Giráldez. 2667—M

## ZARAGOZA

D. Fermín Arévalo Molés, Comandante de la zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1897 y cupo de Filipinas, Francisco Soler Oliver, por haber faltado á la concentración prevenida para el día 13 del mes de Mayo próximo pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Soler Oliver, recluta del reemplazo de 1897 y cupo de Filipinas, natural de Mequinenza, en esta provincia, hijo de Francisco y de Raimunda, soltero, de diez y nueve años, once meses de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y de un metro 67 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Hernán Cortés de Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por haber faltado á la concentración prevenida para el día 13 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco Soler Oliver, y en caso de ser habido lo remitan al cuartel de Hernán Cortés de esta ciudad, y á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 3 de Junio de 1898.—Fermín Arévalo. 2673—M

D. Tomás Aroza Liria, segundo Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería, número 5, Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado Luis Blas Plaza por falta grave de no incorporación al expresado Cuerpo á que fué destinado á su regreso del Ejército de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Luis de Blas Plaza, hijo de Felipe y de Hilaria, natural de Guadalajara, parroquia de San Ginés, avecindado en ídem, nació en 21 de Junio de 1876, de oficio albañil, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares una pequeña cicatriz en la frente, fué filiado como prófugo por la zona de Guadalajara en el año 1895 y entró en Cuba en 1.º de Noviembre del mismo año, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Isabel, castillo de la Aljafería de esta plaza, donde se aloja este regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que en el mencionado expediente de deserción le resultan; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo indicado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del paradero del soldado que se cita Luis de Blas Plaza, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Isabel de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Zaragoza 5 de Junio de 1898.—Tomás Aroza. 2674—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALBARRACÍN

D. Gonzalo de Castro y Artacho, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Maximino Sánchez Lobera, hijo de Francisco y Juana, soltero, de treinta años, natural de Daroca, quincallero ambulante, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de este partido; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar y de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), á todas las Autoridades, civiles, militares, y especialmente á la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Sánchez á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Albarracín á 23 de Junio de 1898.—Gonzalo de Castro.—De su orden, Agustín Atencia. J—4004

## BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra José Colomé Salvá, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días,



á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, que es natural de Gracia, hijo de José y María, de treinta años, casado, carpintero y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 19 de Junio de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano Vintrol, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—4005

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Bonet, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, color moreno, usa bigote negro, tiene una especie de grano ó lunar en la parte baja de uno de sus ojos; vestía de americana y gorra y representa tener de treinta y dos á treinta y cuatro años de edad.

Dada en Barcelona á 23 de Junio de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano Vintrol, Francisco Antonio Yáñez, habilitado. J—4006

#### BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre hurto contra Antonia Pinos Benabarre, de cincuenta años, natural de Camporells, vecina de esta ciudad, viuda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Antonia Pinos.

Dada en Barcelona á 10 de Junio de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, José María Florensa. J—4007

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Ignacio Gainza Alvarez, de treinta y dos años, soltero, licenciado del Cuerpo de Carabineros, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, cuyas señas son: estatura alta, delgado, algo moreno, usa bigote negro, y viste decentemente con traje de americana y sombrero.

Dada en Barcelona á 23 de Junio de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa. J—4008

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre falsificación y estafa contra Ramón Barbat Jaumejuán, natural de Valls, hijo de Bamón y de Carmen, de sesenta años, casado, empleado cesante, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de Justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 23 de Junio de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marlés, Licenciado Ernesto Freixa. J—4009

#### BUJALANCE

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Pedro Cantó García se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías contra Gabriel Moreno Cortés y José María Cortés Jiménez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se presente en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, conta-

dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Gabriel Moreno Cortés, de treinta y tres años, soltero, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Fueasanta, partido judicial de Martos, provincia de Jaén, vecino de la villa del Carpio, esquilador, sin instrucción ni antecedentes penales.

Dada en Bujalance á 24 de Junio de 1898.—José María Rey.—Por mandado de S. S., Francisco del Prado. J—4010

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, de orden del Sr. Juez y con su V.º B.º, expido el presente en Bujalance á 24 de Junio de 1898.—V.º B.º.—José María Rey.—El actuario, Francisco del Prado. J—4011

#### CARTAGENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación de D. Francisco Bautista y Soriano se instruye sumario por el delito de lesiones mutuas contra otro y Joaquín Ruiz García, de treinta y seis años, de estado soltero, profesión zapatero, natural de Vélez Rubio, vecino de La Unión, en el Algar, enfrente de la iglesia, hijo de Salvador y Antonia, y en la que he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se presente en el mismo á recibirle declaración en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á 24 de Junio de 1898.—Mariano Luján.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano. J—4011

#### CAZALLA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Ruego á todas las Autoridades y encarga á los individuos de la policía judicial practiquen diligencias en busca y captura de las presuntas autoras de la sustracción del metálico y efectos que se expresarán, así como las señas de aquéllas, que tenía Doña Maravilla Gallego Vázquez, vecina del Pedroso, en una cómoda, y caso de ser habidos ó rescatados aquellos efectos, los pondrán á disposición de este Juzgado, que instruye sumario por tal hecho.

#### Autoras.

Dos mujeres desconocidas, al parecer manchegas, que decían llamarse: una de ellas Rosa, y ésta como de cincuenta años, mediana, morena y gruesa; la otra como de treinta y cinco años, más alta que la anterior y más delgada, morena y bizca, y ambas quinquilleras.

#### Efectos sustraídos.

Cinco mil quinientos reales en billetes del Banco de España del valor siguiente: uno de 500 pesetas, otro de 100, 10 de 50 y 11 de 25

Un mantón crespón de Manila, negro y liso.  
Unas enaguas de merino negro.  
Un gabán de percal negro.  
Una camisa de mujer, de hilo, contrapensas y mangas de Holanda bordadas.  
Siete anillos de oro con piedras.  
Unos zarcillos de oro con perlas.  
Un cordón de oro para reloj de señora.

Dado en Cazalla á 17 de Junio de 1898.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo Guñu. J—4012

#### CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Veiras Deus, de trece años, hijo de José y Antonia, soltero, sastre, natural de Montevideo, sin domicilio fijo, residente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue por hurto; pues en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 20 de Junio de 1898.—José Román Junquera.—De su orden, Francisco Almazán. J—4014

#### DENIA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Tormo, alias Chocolate, natural y vecino de Genovés, y á un tal Antonio, que parece vive en Valencia, sin que se tengan otras circunstancias personales de dichos sujetos, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Alicante y Valencia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan de la causa que estoy instruyendo contra los mismos y otros por tentativa de robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan disponer se proceda á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos se les conduzca, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Denia á 18 de Junio de 1898.—Andrés Gallardo de las Heras.—Ante mí, Antonio Benedito. J—4015

#### ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á José Alcalá Gómez, ambulante en quincalla, cuyo actual paradero se ignora, para

que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa que se instruye por amenazas á Doña Concepción Morales Robles; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estepa á 27 de Junio de 1898.—Daniel Morcillo. Francisco Amarante. J—4068

#### FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santiago Rodríguez López, hijo de Silverio y de Josefa, de treinta y ocho de edad, casado, jornalero, natural de Montemolín, vecino de Puebla del Maestre, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Fuente de Cantos á 20 de Junio de 1898.—José de Solís.—Por su mandado, José María Gerdo. J—4016

#### GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada Carmen Campos Fernández ó Heredia, natural de Motril, hijo de Francisco y Rosa, vecina de esta ciudad, en la Cuesta de la Alhacaba, soltera, prostituta y de veintinueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, ó en la cárcel de audiencia de esta ciudad, á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió sobre lesiones; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes la busca y captura y conducción á esta cárcel de referida reo.

Dada en Granada á 25 de Junio de 1898.—José García de Castro y Fernández.—Por mandado de S. S., Antonio Prieto. J—4018

#### LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Adolfo Trueba Sáiz, de diez y ocho años de edad, de oficio pescador, natural de Carreña y domiciliado en esta villa, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él me hallo instruyendo por robo de dinero á Aquilino Lavín González, vecino de Limpías; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial la busca y captura del Adolfo Trueba Sáiz, al que en caso de ser habido pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel pública de esta villa, por haberse decretado su prisión provisional en auto de esta fecha.

Dada en Laredo á 23 de Junio de 1898.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandado, Zacarías Díaz Romeral. J—4019

#### LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Pérez Fernández, de veintisiete años de edad, hijo de Juan y Ana, soltero, natural de Sorbas, de esta vecindad, jornalero, para que dentro del término de veinte días se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por disparo y lesiones que se instruyó en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y su conducción á la referida cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 25 de Junio de 1898.—Lorenzo Cuadrillero.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur. J—4021

#### LLANES

D. Marcelino Triapiello y Menéndez de Llano, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Ponciano Somavilla, vecino de la Miña, en el Valle de Cabuérniga, trabajador que fué en las obras del puerto de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades de todas clases y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho individuo, poniéndolo con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Llanes á 23 de Junio de 1898.—Marcelino Triapiello.—Por mandado de S. S., Félix F. Vega. J—4024

#### MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel Gaya y Matute, Juez municipal suplente á interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Alvarez Arnáiz, de treinta y siete años de edad, soltero, mozo de caba-

llos, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir declaración indagatoria en causa contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Junio de 1898.—Manuel Gaya.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—4025

PUERTO DE SANTA MARÍA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Cádiz en causa por hurto de 1891, se requiere á José Soto Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad se dice forma parte de la dotación de uno de los barcos cañonero ó transatlántico llamado Reina Cristina, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar fianza por 1.000 pesetas para responder de las responsabilidades pecuniarias que le correspondan en dicha causa.

Puerto de Santa María 23 de Junio de 1898.—El actuario, José de Castro. J—4032

SEVILLA—SALVADOR

D. Martín García Casasola, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Manuel del Río Monte, natural de Jaén, hijo de Miguel y Rosalía, soltero, venedor, de diez y siete años, sin instrucción, de estatura regular, ojos y pelo negros, moreno, y que fué de este vecindario, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación, número 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por hurto á Rosalino Plata Heredia; bajo la prevención de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como le encuentren le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 20 de Junio de 1897.—Martín García.—Por habilitación, Licenciado Adolfo Sánchez Melo. J—3975

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita y llama á los Sres. D. Adriano y D. Cristóbal de Murrieta, vecinos de Londres, ó á quien de ellos tenga poder bastante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de ofrecerles la causa que en el mismo se sigue contra Felipe Arévalo y Fuensalida, vecino de Polán, por caza furtiva en la dehesa de Ventosilla, de que aquellos señores son propietarios, á los efectos del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Toledo á 21 de Junio de 1898.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega. J—3941

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparece inserta en la GACETA DE MADRID, á Francisco del Río Moreno, hijo de Francisco y de Josefa, casado con Encarnación Lorenzo, natural de Bombarón, partido de Ujijar y vecino de Nerva, para que comparezca en la cárcel de este partido por haber sido decretada su prisión por la Audiencia provincial de Huelva en causa que se sigue contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en Valverde del Camino á 20 de Junio de 1898.—Daniel Feijoo y Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—3942

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del Hospicio de esta Corte, se cita á Baldomera Castellano Alcáide y Petra García y García, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, para que el día 4 del próximo mes de Agosto, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaleza, número 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas por vejación, á cuyo acto asistirán con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Julio de 1898.—El Secretario, José Ballestero. J—4551

NOTICIAS OFICIALES

Impresión general de Correos y Telégrafos. Ayer no hubo parte de lluvias.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Julio de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond and stock entries with prices for two consecutive days.

Bolsas extranjeras.

Parte 20 de Julio de 1898.

Table listing foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and other international markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London, á la vista, libra esterlina, 43'63. Paris, á la vista, franco, 79'00-7'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Julio de 1898.

Meteorological data table with columns for hours, altitude, temperature, humidity, wind direction, and sky state.

Oscilación barométrica, 11. (milímetros) 1'8. Altura Id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche. 0'5.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 21 de Julio de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations including San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, Alentejo, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Meria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Alix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Niza, Roma, Llerena, Palermo, and Cagliari.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 19, 20, 21 y 22 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa María Magdalena, penitente, y San Teófilo. Cuarenta horas en las monjas de Santa María Magdalena.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 38 de abono.—Turno par.—La traviata. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El santo de la Isidra.—La coartada (estreno).—Retolondrón.—Pepe Gallardo.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Los alojados.—Clases especiales.—La tonta de capriote.—Legados, 15, 3 t.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Día de moda.—Tercera presentación de los Montanas y de Mr. Roberto.—Debuts del trio Wonder's y de los Guy Gontanos.

CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Variado espectáculo. Tercera presentación de Mlles. Trinidad, Marie, Emilia, Mr. Humberto, los extraordinarios Sarha Max y el conde Garley, y demás principales artistas de la compañía.